ESTATUTOS FUNDACOBA

FUNDACIÓN DE COMUNIDADES DE BUENOS AIRES
FUNDACOBA

CAPITULO 1
NOMBRE-DOMICILIO- OBJETO-DURACIÓN

ARTÍCULO 1- NOMBRE DE LA FUNDACIÓN.
FUNDACOBA. Es una fundación de nacionalidad colombiana, organización no gubernamental, regida conforme a las leyes colombiana, de acuerdo a su naturaleza jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con fines de utilidad común, sin ninguna afiliación partidistas y de carácter autónomo e independiente.

ARTÍCULO 2- DOMICILIO- la fundación FUNDACOBA tiene su domicilio en el municipio de Cali, departamento del valle del cauca, Republica de Colombia, pero podrá establecer seccionales en cualquier parte de país y filiales en el exterior, donde se constituye con arreglos a las leyes de dichos países, si así lo amerita las necesidades.

ARTÍCULO 3 – OBJETO SOCIAL. El objetivo social de la fundación es el fomento y desarrollo integral de la sociedad a través del proceso de investigación, capacitación y actualización en los diferentes campos del orden social y económico mediante la optimización y concentración de los factores humanos, físicos.

EN DESARROLLO DEL ANTERIOR OBJETO SOCIAL LA FUNDACIÓN PODRÁ

Trabajar con la atención integral a la primera infancia, población adolecente, y la familia, el fomento y desarrollo integral de la sociedad, a través del proceso de investigación, capacitación y actualización de los diferentes campos del orden social y económico, mediante la optimización y concentración de los factores humanos, físicos y económicos, promover, impulsar y fortalecer programas de desarrollo económico, social en las áreas de influencias a nivel nacional a través de la generación y apoyo de la micro , pequeña y mediana empresa y en la ejecución de proyectos comunitarios conexos. Como así mismo, fomentar propiciar y contribuir a proteger la diversidad e integridad del ambiente, ayudar a conservar áreas de especial importancia ecológicas y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Adicionalmente promover el desarrollo empresarial social, económico y ambiental y cultural de la comunidad. Contribuir a la inclusión de los niños y niñas jóvenes en la educación formal del país y su desarrollo en general, con en su nutrición. Apoyo al fortalecimiento de las actividades productivas y económicas de la comunidad con una perspectiva empresarial social, cultural y ambiental sostenible. Atención integral y en materia nutricional dirigido a mujeres gestantes y lactantes, niños y niñas en primera infancia, a través de la entrega de complementos nutricional, aportar al mejoramiento de las condiciones de vida, los niños, niñas, adolecentes, la familia y el adulto mayor. Gestionar proyectos para las comunidades marginales, que resuelven las necesidades prioritarias de sus miembros en los campos de infraestructura, salud, educación, sectores productivos, organización y derechos humanos. Gestionar ante el gobierno en sus diferentes niveles y la cooperación internacional apoyo para los sectores de la comunidad colombiana en condiciones marginadas y vulnerabilidad cono grupo prioritarios en los programas que estén dirigidos a combatir la pobreza. Desarrolla una metodología participativa y reflexiva de acuerdo a la cotidianidad de la comunidades negras, raizales y mestizas para reservar, regenerar y/o desarrollar los valores y costumbres que permiten tener una sociedad prospera y armoniosa en el tercer milenio. Proponer y fortalecer y fomentar el desarrollo integral de los grupos de jóvenes, de la tercera edad, las mujeres cabeza de hogar y población en situación de discapacidad. Tendrán dentro de sus actos la solidaridad humana en caso de calamidades o desastres naturales y otros que a bien tengan que practicar. Promover con los adolescentes, adultos y toda la comunidad actividades deportivas como torneos de futbol, baloncesto voleibol, y todas aquellas actividades culturales, deportivas y ambientales que sirvan para que esta juventud este al margen de actividades ilícitas y delictivas. Construir cualquier tipo de infraestructura que vaya direccionado al desarrollo comunitario. Para el cumplimiento del objeto social de la fundación, podara realizar toda clase de contratos de carácter privado o público así como operaciones de carácter mercantil con objeto lícito, necesario para la ejecución de proyectos e iniciativas indispensables para el cumplimiento del presente objeto,
El cual se amplía así: temáticas y desarrollos: la fundación podrá también dentro de su objeto, desarrollar, planear, formular, y ejecutar proyectos sociales, académicos culturales, con la primera infancia, familia, niñez, adolescencia, y adultos mayores. Promover, fomentar, asesorar, colaborar y ejecutar planes, programas, pedagógicos, culturales, artísticos y productivos tendientes a la defensa, rescate e impulso de los valores morales, espirituales de los ciudadanos colombianos, especialmente los grupos étnicos, afrocolombianos, negros, raizales y palanqueros.

Preservar mediante la aplicación del enfoque étnico diferenciado, los usos costumbres de los niños y niñas de 0 a 6 años familia, adolescencia, y adultos mayores de los grupos étnicos, afrocolombianos, negros, raizales, palanqueros. Defender colectiva e individualmente la honra, honor y bienes de los afrodescendientes y colombianos, a través del uso de todas las herramientas jurídico – legales que permitan la constitución y la ley cualquier jurisdicción del país contra personas naturales y la jurídicas de derecho privado y ejerciendo veeduría en los distintos procesos sociales, administrativos y políticos que se desarrollen en el país para la generación de valores étnicos, participación y compromiso con la sociedad, ejerciendo la solidaridad y vocación por la paz, y contribuir con la consolidación de la democracia participativa. Realizar, programas, propuestas para la recuperación del tejido social afrodescendiente, negras, raizal y palanqueros.

ARTICULO 4 DURACIÓN- la duración de la **FUNDACIÓN DE COMUNIDADES DE BUENOS AIRES "FUNDACOBA"** seria indefinida, no obstante podrá ser disuelta y liquidada por decisión de la mayoría de los socios reunidos en Asamblea General.

CAPITULO II

CAPITAL – PATRIMONIO

ARTÍCULO 5 – CAPITAL. LA FUNDACIÓN DE COMUNIDADES DE BUENOS AIRES "FUNDACOBA" obtendrá su fondo patrimonio de:

1- Aportes ordinario y extraordinarios de los socios

2- Recursos que reciban de entidades locales, municipales, departamentales, de entidades públicas, privadas de personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales.

3- Donaciones, contribuciones de personas naturales o jurídicas, de entidades públicas o privadas, regionales, nacionales, internacionales o extranjeras.

4- El producto de las transacciones comerciales o financieras que la fundación lleve a cabo, previa autorización de la junta directiva.

5- El producido de todas aquellas actividades, contratos y todos aquellos actos jurídicos lícitos realizados en desarrollo de su objeto social.

ARTICULO 6 – PATRIMONIO. Está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles o intangibles y títulos valores adquiridos, los archivos, elementos e implementos de trabajo, de todo lo anterior se tendrá un inventario anual de existencia con su detalle de identificación, cantidad y valor comercial estimado.

ARTICULO 7- ORIGEN DE LOS FONDOS.

a) El valor del formulario de solicitud de ingreso que debe cancelar todo aspirante.
b) El valor de las cuotas ordinarias y extraordinarias de los miembros
c) El producto de contratos o convenios que por la prestación de servicios, celebre la Fundación .
d) El valor de auxilios, subsidios, aportes, donaciones y similares que se le
e) Las actividades y rentas obtenidas de sus propio bienes.
f) Producto de actividades culturales, sociales y de mercadeo.
g) En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTICULO 8- DESTINO DEL PATRIMONIO – El patrimonio de la fundación no podrá destinarse a fin distinto del expresado en su objeto social.

ARTICULO 9- INDIVISIBILIDAD DE LOS BIENES. Los bienes y fondos de la fundación serán indivisibles y a ninguno de los miembros le asiste derecho particular, parcial o total sobre ellos.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en los archivos de esta Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

CAPITULO III

MIEMBROS DE LA FUNDACION

ARTICULO 10. La Fundación estará constituida por personas naturales o jurídicas que se comprometan en los objetivos de la misma y/o proyectos, planes o programas que desarrolle la misma.

REQUISITOS PARA SER DECLARADO MIEMBRO DE LA FUNDACION.

a) Conocer y comprometerse a cumplir los estatutos vigentes.
b) Cancelar el formulario de solicitud de ingreso
c) Llenar el formulario de ingreso, cancelar la cuota ordinaria y las extraordinarias vigentes para el año de ingreso, se exceptúan los miembros honorarios.
d) El valor de auxilios, subsidios, aportes, donaciones y similares que se le hagan a la fundación.
e) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
f) Producto de actividades culturales, sociales y de mercadeo
g) En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

PARAGRAFO: En ningún caso habrá devolución de dineros pagados por concepto de solicitud de inscripción o por cuotas ordinarias o extraordinarias.

ARTICULO 11- CALIDAD DE LOS MIEMBROS.

a) **Miembros Fundadores:** Son aquellos que suscribieron el acta de constitución de la Fundación.
b) **Miembros Activos:** Son aquellos que se comprometen a participar en proyectos, planes, programas y en actividades generales de la Fundación.
c) **Miembros Honorarios:** Son aquellos cuyos aportes y cualidades son especialmente valiosos para el cumplimiento de los objetivos de la fundación.
d) **Fundador Honorario.** Son aquellos miembros honorarios o activos que por su excelente desempeño en el cumplimiento de los objetivos de la Fundación, serán nombrados por la Asamblea.

PARAGRAFO: La Asamblea estudiará y determinará el cambio de calidad de los miembros y, dadas las circunstancias, el periodo para el cual serán elegidos los miembros fundadores honorarios.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia es fiel del documento reposante en la Cámara de Comercio de Cali en archivo de registros públicos

CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACION

ARTICULO 12.- SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS

a) Participar en las actividades de la Fundación
b) Proponer el establecimiento de dinámicas de funcionamiento o líneas de conducta en lo referente al manejo y orientación de cualquiera de los asuntos para los que se fundó.
c) Elegir y ser elegido miembro de la Junta Directiva.
d) Obtener de la fundación la defensa de sus derechos dentro de ella
e) Obtener credenciales, certificados, o constancias para presentar ante cualquier persona o entidad que lo requiera, en asuntos referentes a la actividad personal desarrollada en la fundación.
f) Recibir las publicaciones hechas por la fundación
g) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como miembros de la fundación, salvo previo acuerdo entre los autores y ejecutores del proyecto
h) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al presidente o cualquier miembro de esta.
i) Retirarse voluntariamente de la fundación
j) Apelar las decisiones sancionatorias
k) Solicitar a la Junta Directiva licencias, especificando su periodo y motivo
l) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

ARTICULO 13.- DEBERES DE LOS MIEMBROS.

a) Cumplir con los estatutos, reglamentos, resoluciones, actividades y trabajos asignados por la Asamblea de la Junta Directiva o Director Ejecutivo.
b) Cuidar y fiscalizar el buen manejo del patrimonio y bienes de la fundación
c) Pagar Puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea o la Junta Directiva.

Cámara de Comercio Cali
Copia fiel tomada del documento original que reposa en la Cámara de Comercio de Santiago de Cali

d) Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento previa autorización de la junta Directiva, elaborando un informe escrito y multiplicando la información en caso de ser necesario, en un plazo no mayor de diez (10) días de su regreso.
e) Asistir a las reuniones que se convoque desde la hora fijada hasta que se agote el orden del día
f) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la asamblea y las resoluciones de la junta directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia a algún evento, el miembro debe comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva, o al órgano que haya convocado a la reunión, en una plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: No podrá comprometer el asociado, el nombre de la Fundación **FUNDACOBA** en las actividades de lucro personal o ajenas de los objetivos y fundamentos de ella.

CAPITULO V
SANCIONES Y DESAFILIACIONES

ARTICULO 14: DE LAS SANCIONES. Las sanciones que se aplicaran a los miembros en su orden serán las siguientes.
a) Amonestaciones
b) Suspención temporal
c) Expulsión
d) Denuncia y demanda penal

ARTICULO 15. DESAFILIACIONES.

a) A solicitud del interesado o renuncia voluntaria siempre que no genere agravio económico o de obra índole a la Fundación, previo estudio y aceptación de la Junta Directive.
b) Por expropiación indebida o destinación diferente de los bienes que constituyan el patrimonio de la fundación

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento impreso en la Cámara de Comercio de Cali. Archivo de Registros Públicos

c) Por utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o científica, su título de miembro de la fundación.
d) Por incumplimiento en el pago oportuno de sus compromisos económicos con la fundación, según lo reglamentado por la junta Directiva.
e) Por no cumplimiento de los estatutos vigentes o por violación de las normas legales. Estatutarias o reglamentarias.

PARAGRAFO PRIMERO: El retiro voluntario deberá solicitarse por escrito a la Junta Directiva, la cual contará con treinta (30) días calendario para dar respuesta. Se aceptará ésta solicitud cuando el miembro se encuentre a paz y salvo con la fundación.

PARAGRAFO SEGUNDO: El miembro que haya solicitado retiro voluntario, podrá solicitar por escrito la readmisión a la fundación y dicha solicitud deberá ser contestada en un termino no mayor a treinta (30) días.

ARTICULO 16. El órgano competente para establecer sanciones y desafiliaciones es la Junta Directiva.

CAPITULO VI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 17. ORGANOS DE GOBIERNO.

a) La Asamblea General determina la política general de la Fundación, es el máximo órgano de la misma.
b) La Junta Directiva que planea, dirige y controla los proyectos planes y programas según las determinaciones tomadas por la Asamblea.
c) El presidente de la Junta Directiva.
d) El Tesorero y el Secretario quienes tendrán las funciones señaladas en los presentes estatutos.
e) El Director Ejecutivo quien tendrá la funciones determinadas en éstos estatutos.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de registros públicos

ARTICULO 18- DE LA ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea es la máxima autoridad de la fundación y la integran sus miembros activos.

ARTICULO 19. FUNCIONES.

a) Determinar las políticas generales de la fundación
b) Remover en cualquier tiempo de su cargo a los miembros de la Junta directiva que incurran en faltas contra estos estatutos, sus reglamentos y por negligencia en el desempeño de sus funciones.
c) Aprobar los estatutos de la Fundación y sus reformas
d) Cumplir y hacer cumplir los estatutos vigentes.
e) Aprobar o no aprobar informes, planes de trabajo, cuentas, balances y presupuestos que presente la Junta Directiva en cada vigencia.
f) Escuchar los informes del Revisor Fiscal.
g) Velar y establecer políticas generales sobre informes y gestiones de la Junta directiva.
h) Aprobar las cuotas ordinarias y/o extraordinarias en su cuantía y forma de pago
i) Aprobar planes de trabajo y presupuestos que presente la Junta Directiva y los Directores de proyectos.
j) Nombrar el Revisor Fiscal como órgano de control por un periodo de dos años
k) Todas las demás que no estén expresamente conferida a los restantes órganos administrativos de la organización.
l) Remover de su cargo al director ejecutivo cuando sea necesario.

ARTICULO 20. PRESIDENCIA. La Asamblea será presidida por el presidente de la Junta Directiva y en ausencia de éste la asamblea designará un presidente Ad-hoc.

ARTICULO 21. SECRETARIA. La secretaría de la Asamblea estará a cargo del (a) secretario (a) General de la fundación, pero en su ausencia, la Junta Directiva nombrará un (a) secretario (a) Ad-hoc.

10

ARTICULO 22. PERIODICIDAD. La Asamblea se reunirá ordinariamente dos (2) veces al año, en febrero y en agosto, el tercer sábado de cada mes y, extraordinariamente cuando se requiera.

ARTICULO 23. CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA DE FUNDADORES. El presidente convocara a la reunión ordinaria de la Asamblea mediante resolución, que comunicara por escrito y con quince (15) días hábiles de antelacion a la fecha fijada por la reunión a todos los miembros en uno derechos, la resolución indicara la fecha, la hora, el lugar y el orden del día.

PARAGRAFO PRIMERO. A la convocatoria se anexarán los informes del Revisor Fiscal, de labores, de cuentas y copias del acta de la última asamblea, programas de actividades, presupuestos del siguiente ejercicio, los proyectos a ejecutar, la información sobre los asuntos que debe tratar y resolver la asamblea.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los miembros de la Fundación contarán con ocho (8) días después de la convocatoria, para enviar documentos que se deseen discutir en el desarrollo de la Asamblea.

ARTICULO 24. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

La Asamblea se reunirá extraordinariamente para tratar y resolver asuntos urgentes y especificos. Tal asamblea extraordinaria se convocará por:

a) Decisión adoptada por la Junta Directiva mediante resolución
b) Petición del revisor Fiscal
c) Resolución expedida por el presidente de la Fundación
d) Petición motivada, formulada por escrito, cuando menos por el ochenta por ciento (80%) de los miembros activos.

ARTICULO 25. PROCEDIMIENTO PARA CONVOCAR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. Para convocar la reunión extraordinaria de la Asamblea de la Fundación se procederá como lo establece los presentes estatutos,

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento reposa en la Cámara de Comercio de Cali en el archivo de Entidades sin Ánimo de Lucro

teniendo en cuenta las variaciones requeridas en el orden del día, pero la antelación con que debe comunicarse es de ocho (8) días hábiles.

ARTICULO 26. OBLIGATORIEDAD Y TERMINOS PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAODINARIAMENTE LA ASAMBLEA. La junta Directiva dispondrá de ocho (8) días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria de la Asamblea, formulada por el Revisor Fiscal o los miembros activos, solo podrá negarse la convocatoria cuando los temas a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias, reglamentarias o los objetivos de la Fundación.

ARTICULO 27. ACTAS. De todas las reuniones, deliberaciones, resoluciones y demás trabajos de la Asamblea se dejará constancia en libro de actas de la Fundación. Las actas serán firmadas por el presidente y el secretario.

ARTICULO 28. QUORUM: Habrá quórum deliberatorio y decisorio en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea, con la asistencia de la mitad mas uno de los miembros activos de la fundación.

PARAGRAFO PRIMERO: Si pasada media (1/2) hora de iniciada la reunión no se completa el quórum exigido, la Asamblea será formada por el treinta (30%) de los miembros. En caso de que tampoco se logre éste quórum, se convocará a una nueva Asamblea que podrá deliberar y tomar decisiones con cualquier número de miembros activos.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si durante el desarrollo de la Asamblea se presentan nuevos miembros con derecho a participar, debidamente confirmados, el hecho se hará constar en el acta y se informará a la Asamblea que se tenga en cuenta el total de los votos de la reunión en la decisión posteriores a su llegada.

ARTICULO 29. REFORMA DE ESTATUTOS. Para las reuniones de la Asamblea considerando una proposición de reforma de estatutos ésta deberá

Cámara de Comercio de Cali
La copia corresponde al documento archivado en la Entidad en su contenido de Cali en su archivo de Registros Públicos

ser presentada a la Junta Directiva por lo menos diez (10) días calendario antes de la realización de la Asamblea General.

PARAGRAFO PRIMERO: Para las reuniones de la Asamblea en las que se vaya a reformar estatutos de la fundación, deberán estar presentes o presente las personas o persona que proponen dicha reforma.

PARAGRAFO SEGUNDO: El proponente de la reforma estatutaria deberá tener por lo menos un (1) año continuo en calidad de miembro activo de la fundación.

ARTICULO 30. DENOMINACION Y ADOPCION DE DECISIONES. Las decisiones de la Asamblea General se denominarán **ACUERDO** y se adoptarán con el voto afirmativo de la mitad más uno, como mínimo, de los votos miembros activos presentes en la reunión; cuando se trate de reforma de estatutos, se exige el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros.

ARTICULO 31. La Asamblea General decide el mecanismo de elección de la Junta Directiva de la fundación.

ARTICULO 32. CONTINUIDAD DE LA REUNION Y PUNTOS DE LA ASAMBLEA. La Asamblea se puede realizar en una o más sesiones en el mismo o diferente días, sin que por esto se rompa la unidad de la reunión. Del mismo modo, cada uno de los puntos del orden día es indivisible. Si por alguna circunstancia se rompe el debate, al reanudarse la sesión, la Asamblea decidirá si el punto debe tratarse desde se inicio o si continua a partir de donde se interrumpió.

PARAGRAFO: Si en el desarrollo de una Asamblea ordinaria o extraordinaria el quórum llega a desintegrarse, a causa del retiro de algunos de sus miembros, la Asamblea quedará suspendida hasta tanto se constituya el quórum decisorio. Si no se constituye el quórum, la Asamblea se dará por finalizada y se convocará a una nueva asamblea.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de registros públicos

CAPITULO VII

LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 33.- INTEGRANTE. La Junta Directiva está integrada por nueve (9) miembros principales a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y cuatro vocales.

ARTICULO 34. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

a) Ser miembro Fundador, Fundador honorario o miembro activo de la fundación.
b) Encontrarse a paz y salvo en la Tesorería en el momento de la elección
c) No tener en ese momento sanciones vigentes de ningún tipo.

ARTICULO 35. El periodo de los miembros de la Junta Directiva será de dos (2) años y empezará a contarse diez (10) días después de la elección.

ARTICULO 36. VACANTES. Cuando un miembro de la Junta Directiva renuncie o, sin justa causa, deje de asistir a cinco (5) reuniones consecutivas los demás miembros designarán su reemplazo.

PARAGRAFO: Todo cambio o reemplazo de uno o más miembros de la Junta Directiva se entiende que es para completar el periodo del miembro inicialmente escogido.

ARTICULO 37. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

a) Planear y decidir sobre los programas tendientes a que se cumplan los objetivos o políticas de la Fundación, para lo cual se adoptara un plan de trabajo elaborado por el Director Ejecutivo.
b) Determinar con el Director Ejecutivo las políticas, programas, presupuestos de ingreso, gastos e inversiones.
c) Estudiar y aprobar o no aprobar los proyectos presentados a la Fundación

Cámara de Comercio de Cali
Es copia conforme al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Entidades Privadas

36

ARTICULO 41. DEL TESORERO. La Fundación tendrá un tesorero elegido por la Asamblea General para un período de dos (2) años.

ARTICULO 42. FUNCIONES DEL TESORERO

a) Recaudar y guardar todos los fondos de la Fundación cualquiera que sea su procedencia, responder por ellos y construir las finanzas o garantías por la organizaciones de la Fundación.
b) Llevar al día los libros de cuentas de la organización, verificar estrictamente todas las entradas y salidas de fondos, bienes y conservar los respectivos fechados, numerados y firmados.
c) Firmar conjuntamente con el Director Ejecutivo y el Fiscal los cheques y documentos que significa buen manejo de dinero, de bienes conforme a las respectivas autorizaciones concebida por la Junta Directiva.
d) Efectuar los pagos que autorice la Asamblea General y la Junta Directiva, el Presidente y el Director Ejecutivo según sus atribuciones.
e) Presentar la Junta Directiva en cada una de sus reuniones un informe detallado del movimiento de tesorería que debe ser aprobado por el presidente.
f) Las demás que señale la Asamblea General y la Junta Directiva.
g) Abrir cuentas de ahorro o corriente en corporaciones de ahorro y Bancos, girar sobre ellas, endosar, protestar, y en general negociar toda clase de títulos valores, ceder y aceptar créditos civiles y comerciales con autorización expresa de la Junta Directiva.

PARAGRAFO: La apertura de una cuenta corriente o de ahorros a nombre de la fundación se hará con los nombres el Director Ejecutivo, Tesorero.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en el archivo de Registros Públicos

CAPITULO X

SECRETARIO GENERAL

ARTICULO 43.- FUNCIONES

a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes firmadas conjuntamente con el presidente y ponerlas a disposición de los miembros, firmar dichas actas conjuntamente con el presidente
b) Refrendar la firma del presidente en los actos necesarios y firmar en asocio con él, la correspondencia especial
c) Notificar y comunicar según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, y programas de la fundación
d) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea y la Junta Directiva
e) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los miembros con su respectiva dirección y teléfono
f) Las demás que estos estatutos, la Asamblea o la Junta Directiva le asigne

ARTICULO 44.-DE LOS VOCALES. La fundación tendrá tres vocales nombrados para un periodo de dos (2) años.

ARTICULO 45.-FUNCIONES DE LOS VOCALES

Los vocales estarán atentos a producir ideas, proyectos y a contribuir con el desarrollo de éstos y estar vigilando la buena marcha de la fundación.

CAPITULO XI

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO

ARTICULO 46.- FUNCIONES.

a) Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la fundación
b) Ordenar los gastos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la fundación de acuerdo a las autorizaciones otorgadas por la Junta Directiva la Asamblea General o los presentes estatutos

Cámara de Comercio Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

c) Elaborar los proyectos de planes de trabajo y desarrollo anual y el presupuesto de gastos e inversiones
d) Presentar a la Junta Directiva para su estudio análisis y aprobación el presupuesto de gastos e inversiones para la vigencia del año siguiente
e) Gestionar la consecución de fondos
f) Programar, coordinar y proveer los recursos necesarios para el normal funcionamiento del proyecto
g) Llevar la vocería de la fundación ante la comunidad, el sector publico y el sector privado
h) Supervisar el cumplimiento de todos los planes en los cuales este comprometida la fundación
i) Presentar a la Junta Directiva informes mensuales, semestrales y anuales sobre la marcha general de la fundación
j) Emitir conceptos en asuntos relativos a la fundación, cuando le sea solicitado por la Junta Directiva
k) Firmar todo contrato cuya cuantía no supere los cien salarios mínimos mensuales, los que superen dicha cuantía deberán ser aprobados por la Junta Directiva o en su defecto por la Asamblea General
l) Los demás que le sean señaladas en los presentes estatutos
m) Las que le fije la Asamblea General
n) Gestionar la apertura de cuentas bancarias de acuerdo a instrucciones emitidas por la Junta Directiva
o) Firmar, girar, endosar, titulos valores y otros documentos de créditos relacionados con la actividad de la fundación
p) Seleccionar a los empleados de la fundación, nombrarlos y asignarles su salario con el visto bueno de la Junta Directiva
q) Entablar acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o los bienes de la fundación
r) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero y el fiscal todos los egresos
s) Ejecutar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señale este estatuto, los reglamentos. La asamblea o la Junta Directiva, los acuerdos y demás documentos

CAPITULO XII

REVISOR FISCAL

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en el archivo de personas jurídicas

34

ARTICULO 47. REQUISITOS. Ser Contador público titulado, no ser miembro de la Fundación.

ARTICULO 48. FUNCIONES

a) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva, cuando ésta lo solicite, con voz pero sin voto.
b) Revisar los libros y documentos administrativos y financieros de la Fundación
c) Practicar arqueo correcto de los fondos e inventarios de los bienes de la Fundación en el momento en que se estime conveniente.
d) Autorizar con su firma los informes de tesorería
e) Hacer recomendaciones a la Junta Directiva sobre el mejor aprovechamiento de los fondos presupuestales, controles necesarios y medidas que deban adoptarse para proteger los intereses de la Fundación.
f) Emitir conceptos sobre asuntos que se sometan a su consideración.
g) Las demás que le asigne la Asamblea y la Junta Directiva
h) Presentar petición de convocatoria a reunión extraordinaria de la Asamblea General de la Fundación.

CAPITULO XIII

PRESUPUESTO

ARTICULO 49. El presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el Director Ejecutivo a la Junta Directiva, en el mes de octubre de cada año a más tardar y debe ser aprobado en el mes de diciembre, para que se ejecute en el año siguiente

ARTICULO 50. La contribución de presupuesto para gastos será:

Para Funcionamiento un máximo de treinta por ciento (30%)
Para Inversión en los proyectos un mínimo del setenta por ciento (70%)

ARTICULO 51. APORTES A LA FUNDACION.

ESTE SELLO CONSTITUYE el duplicado del documento reposa en la Cámara de Comercio de Cali en el archivo de Registros Públicos

El aporte anual de sostenimiento de la Fundación será equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo mensual legal vigente al momento de su ingreso, para todas las calidades de miembros, excepto miembros honorarios.

ARTICULO 52. CUOTAS EXTRAORDINARIAS. Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender un ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la fundación, el valor de las cuotas extraordinarias no será mayor al estipulado para las cuotas de sostenimiento.

ARTICULO 53. CONSERVACION Y MANEJO DE LOS BIENES Y FONDOS. La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad del Director Ejecutivo, Tesorero y Fiscal.

PARAGRAFO PRIMERO: Los fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de capitalización, CDT, cédulas de capitalización y en general cualquier título valor, en moneda nacional o extranjera abierta a su nombre. Las erogaciones se firmaran por el Director Ejecutivo, Tesorero y Fiscal.

PARAGRAFO SEGUNDO: De todo ingreso que perciba la Fundación se expedirá el recibo correspondiente, a su nombre de quien hace el pago, con especificación del concepto. Los recibos tendrá un consecutivo con original y copia, el original se entregara al interesado y la copia quedara en el archivo de la Fundación.

PARAGRAFO TERCERO: En caso de compraventa de bienes, muebles e inmuebles por oferta imprevista y necesaria que exceda cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes y cuyo objetivo no este incluido en el presupuesto vigente, se deberá convocar a la Junta Directiva.

CAPITULO XIV

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA FUNDACION

ARTICULO 54. La Fundación se disolverá por las siguientes causales :

a) Por la destrucción de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines
b) Por la imposibilidad o incapacidad para desarrollar las actividades de conformidad con la finalidad prevista por los miembros fundadores.
c) Por decisión de la Asamblea General de Asociados, adoptada por la mayoría prevista en los Estatutos, o por cualquiera de las causas establecidas en la ley.

La Asamblea General de Asociados designará al liquidador o liquidadores, señalándoles las atribuciones a las cuales deberán ceñirse en el ejercicio de su cargo, teniendo en cuenta lo dispuesto en estos estatutos y en las leyes vigentes sobre destinación del patrimonio de la Corporación..

Para todos los efectos no previstos en los presentes Estatutos, relacionados con la disolución y liquidación, se seguirán las normas que le sean directamente aplicables y, en su defecto, las disposiciones que haya adoptado la Asamblea General de Asociados y , en lo no previsto , las regulaciones establecidas en los capítulos IX y X del Título I, libro 2o. Del Código de Comercio, en cuanto no sean incompatibles.

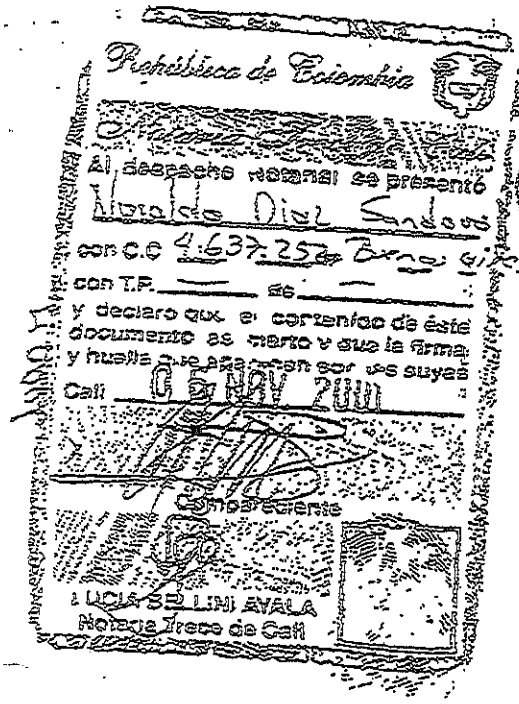
ARTICULO 55. DESTINACION DEL PATRIMONIO .
En caso de disolución los muebles e inmuebles , los documentos, los libros y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la fundación, serán destinados a pagar el pasivo existente y el saldo será donado a una o varias entidades, con carácter benéfico con objetivos similares a FUNDACOBA, las cuales será determinadas por la Asamblea General.

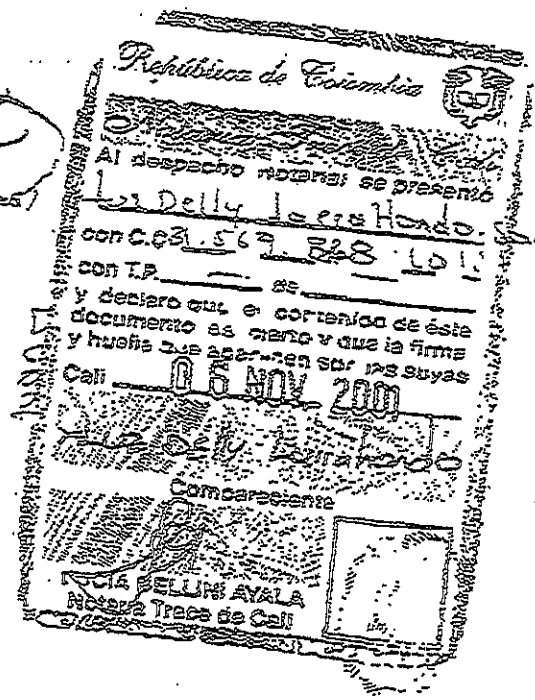
NORALDO DIAZ SANDOVAL
Presidente
C.C. No. 4.637.253 Buenos A.(C)

LUZ DELLY LARRAHONDO SANDOVAL
Secretaria
C.C: No.31.569.828 Cali Valle

Cámara de Comercio de Cali
Nro. 27802 Fecha: 07/02/2002 11:14:11:59
Secretaría de Registros Públicos

CCC.Feb 08/2002 11:14:11:59 Recib. 27802

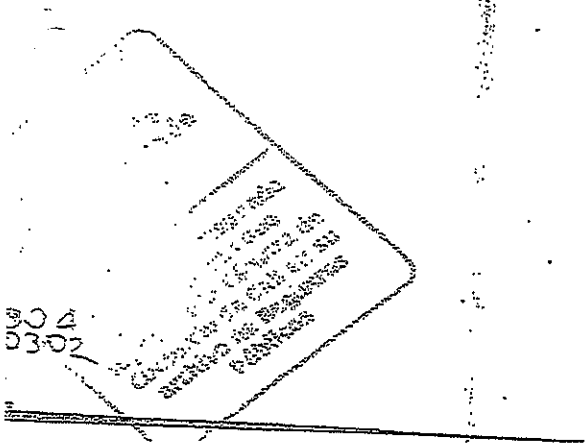




FUNDACOBA
Libro: I Inscripcion: 2804 Fecha: 2002/03/06

CONSTITUCION
NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA Y DIGNATARIOS
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Secretario F-RG-0004



Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2016

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE CALI
Ciudad

Cordial Saludo,

*La Junta Directiva de la **FUNDACION "FUNDACOBA"** cordialmente se permite notificar a Ustedes y para que al mismo tiempo sea inscrito en el registro que legalmente se sirve llevar tan prestigiosa institución, que a partir de la fecha y mediante acta No. 006, correspondiente a la Asamblea extraordinaria Nº 001 del día 06 de enero de 2016 mediante la cual se realiza el nombramiento de nuevos miembros de Junta Directiva y nuevo Director Ejecutivo de la Fundación, el cual rige a partir de la fecha.*

Agradezco la atención a la presente,

Ivette C. Alvarez Julio
IVETTE CRISTINA ALVAREZ JULIO
C.C. 1.137.223.015 De Cartagena
Representante Legal - Directora Ejecutiva
Fundación FUNDACOBA

FUNDACION "FUNDACOBA" NIT 805023177-4
ACTA N° 007 DE REUNION DE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 002 DE 2016

En el Municipio de Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2016 en la dirección Calle 5 C No. 42 - 23 a las 4:00 p.m. nosotros socios activos, vecinos del municipio de Santiago de Cali, Identificados como aparece al pie de nuestros nombres, asistentes a esta convocatoria realizada por la junta directiva mediante resolución motivada expedida por el señor presidente de la junta directiva, conforme al procedimiento estatutario contemplado en al artículo 25 de los estatutos sociales, actuando en nombre propio instalamos la asamblea general extraordinaria de la fundación **"FUNDACOBA"** Para celebrar reunión previa citación fechada el día 2 de mayo de 2016 mediante comunicación escrita enviada a los miembros activos por el Presidente la cual se hizo acorde a los estatutos.

El orden del día acordado por los señores socios para ser tratado en la reunión fue el siguiente:

1- Elección del presidente y secretario de la reunión.
2- Llamado a lista y verificación del quórum.
3- Aprobación de Reforma estatutaria, mediante la cual se adiciona el objeto social con nuevos compendios y coberturas.
4- Elaboración, lectura y aprobación del acta correspondiente a la reunión.

DESARROLLO

1- <u>**Elección del Presidente y Secretario de la Reunión.**</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos se eligió como presidente de la reunión al señor **DANIEL HERNANDEZ**, presidente de la junta directiva de la fundación y a la señorita **MARTHA LUCIA HERNANDEZ** como secretaria de la misma. Propuesta que fue aprobada por unanimidad.

2- Llamado a lista y verificación del quórum.

EL secretario procedió a llamar a lista y verificar el quórum encontrándose los siguientes integrantes a saber socios fundadores y activos asistentes (Afiliados) constatando la asistencia del 90% de los mismos a saber.

Socios Fundadores y activos Asistentes: (Afiliados).

DIDIER JAIR RAMIREZ CORDOBA C.C. 14.839.819

LIBARDO GIL ANGULO C.C. 94.446.302

YURI ZULEIMA AGUALIMPIA LEDEZMA C.C. 67.022.542

ANGELICA MARIA LOPEZ DAZA C.C. 1.144.060.375

ZOILA LEDEZMA MOSQUERA C.C. 35.586.238

TRINIDAD CORDOBA VALOYES C.C. 26.252.796

MARTHA LUCIA HERNANDEZ C.C. 1.001.937.261

DANIEL ENRIQUE HERNANDEZ ERAZO C.C. 1.047.462.700

TERESA DE JESUS HERNANDEZ SALGADO C.C. 45479363

JHON JAIRO MOSQUERA CALONGE C.C. 16.537.307

CESAR ANDRES VALENCIA PUERTA C.C. 71.775.503

YADY LOURNA CORTES CAICEDO C.C. 31.308.260

3 - Aprobación de Reforma estatutaria, mediante la cual se adiciona el objeto social con nuevos compendios y coberturas

Toma la palabra el señor DANIEL HERNANDEZ, y presenta proposición elaborada por la junta directiva, consistente en aprobación de reforma estatutaria mediante la cual se adicione al objeto social las siguientes temáticas y desarrollos: La Fundación podrá también dentro de su objeto, Desarrollar, Planear, Formular, y ejecutar proyectos sociales, académicos, culturales con la primera infancia, familia, niñez, adolescencia, y adultos mayores. Promover, fomentar, asesorar, colaborar y ejecutar planes, gramas, pedagógicos, culturales, artísticos y productivos tendientes a la defensa, rescate e impulso de los valores morales, espirituales de los ciudadanos colombianos, especialmente de los grupos étnicos, Afrocolombianos, Negros, Raizales y Palenqueros.

Preservar mediante la aplicación del enfoque étnico diferenciado, los usos y costumbres e los niños y niñas de 0 a 6 años, familia, adolescencia, y adultos mayores de los grupos étnicos, Afrocolombianos, Negros, Raizales y Palenqueros.

Defender colectiva e individualmente la honra, honor y bienes de los afrodescendientes y colombianos, a través del uso de todas las herramientas jurídico-legales que permita la constitución y la ley en cualquier jurisdicción del país contra personas naturales y

jurídicas de derecho privada y ejerciendo veeduría en los distintos procesos sociales, administrativos y políticos que se desarrollen en el país para la generación de valores éticos, participación y compromiso con la sociedad, ejerciendo la solidaridad y vocación por la paz, y contribuir con la consolidación de la democracia participativa.

Realizar, programas, propuestas para la recuperación del tejido social afrodescendientes, negras, raizal y palenquera.

Proposición que fue discutida y aprobada por unanimidad por la asamblea.

3- **Elaboración, lectura y aprobación del acta correspondiente a la reunión.**

Terminada la lectura de la anterior proposición, siendo las 07:35 pm el presidente ordeno a la secretaria la elaboración y lectura de la correspondiente acta poniéndose a consideración de los presentes. No encontrando ningún reparo los asistentes de la asamblea los cuales **la aprobaron por unanimidad.**

No habiendo más asuntos que tratar, el presidente dio por terminada la sesión a las 05:45 pm del veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

EL PRESIDENTE

Daniel Hernandez

DANIEL HERNANDEZ

C.C. 1.047.462.700

LA SECRETARIA

Martha L. Hernandez

MARTHA L. HERNANDEZ

C.C. 1.001.937.261

Camara De Comercio De Cali
890399001 F-RG-0003
lo No.: R-6006730 Cajero: HMURIEL
lmero de Radicacion : 20160587940
.COBA
Fecha : 25-NOV-2016 16:31
Impuesto 1 de 1

)ESTO DE REGISTRO LEY 223 DE 1995 A

ripcion	Can	Valor
asto De Registro Cuantia s : 4771)	1	91,900
res Mora Naciona n Cuantia s : 4771)	128	9,500
mpilla Prodesaro . 4771)	1	900
mpilla Pro Cultu s : 4771).	1	900
mpilla Proseguri taria ..71)	1	900
pilla Prodesarr Uceva s : 4771)	1	500
AL		104,600

ndido por : HECTOR ANTONIO MURIEL
e : Principal

Camara De Comercio De Cali
Nit: 890399001 F-RG-0003

Recibo No.: R-6006730

Numero de Radicacion : 20160587940

Fecha: 25-NOV-2016 16:31 Cajero:HMURIEL
FUNDACOBA
Inscripcion : 4771

Descripcion	Can	Valor
Reformas Epsal (Ins : 4771)	1	36,000
TOTAL		36,000
EFEC		150,000
CAMBIO		9,400

Atendido por : HECTOR ANTONIO MURIEL
Sede : Principal

Consulte el estado del tramite en
http://www.ccc.org.co/consulta-tramites

FUNDACION "FUNDACOBA" NIT 805023177-4

ACTA Nº 006 DE REUNION DE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Nº 001 DE 2016

En el Municipio de Santiago de Cali, a los veintiséis (04) días del mes de enero de 2016 en la dirección Calle 5 C No. 42 – 23 a las 6:00 p.m. nosotros socios activos, vecinos del municipio de Santiago de Cali, identificados como aparece al pie de nuestros nombres, asistentes a esta convocatoria realizada por la junta directiva mediante resolución motivada expedida por el señor presidente de la junta directiva, conforme al procedimiento estatutario contemplado en el artículo 25 de los estatutos sociales, actuando en nombre propio instalamos la asamblea general extraordinaria de la fundación "FUNDACOBA" Para celebrar reunión previa citación fechada el día 21 de diciembre de 2015 mediante comunicación escrita enviada a los miembros activos por el Presidente la cual se hizo acorde a los estatutos.

El orden del día acordado por los señores socios para ser tratado en la reunión fue el siguiente:

1- Elección del presidente y secretario de la reunión.
2- Llamado a lista y verificación del quórum.
3-Lectura y Aprobación de renuncia presentada y Nombramiento de nuevo (a) Director (a) ejecutivo (a) de la fundación.
4-Aprobación de Reforma estatutaria, mediante la cual se adiciona el literal "T" al artículo 46 de los estatutos sociales "Funciones del Director (a) Ejecutivo (a)".
5-Aprobacion de Reforma estatutaria, consistente en supresión de funciones del Tesorero general de la Fundación.
6- Elaboración, lectura y aprobación del acta correspondiente a la reunión.

DESARROLLO

1- **Elección del Presidente y Secretario de la Reunión.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos se eligió como presidente de la reunión al señor **DANIEL HERNANDEZ**, presidente de la junta directiva de la fundación y a la señorita **MARTHA LUCIA HERNANDEZ** como secretaria de la misma. Propuesta que fue aprobada por unanimidad.

Esta copia corresponde al documento que reposa en los archivos de la Cámara de Comercio de Cali
CAMARA DE COMERCIO DE CALI
924022

4 – Aprobación de Reforma estatutaria, mediante la cual se adiciona el literal "t" al Art. 46 de los estatutos sociales "Funciones del (a) Director (a) Ejecutivo (a)".

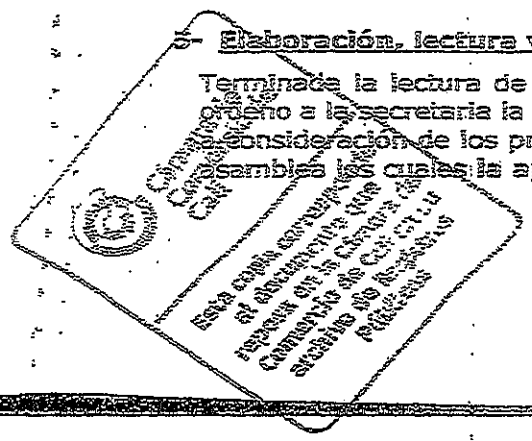
Toma la palabra el señor DANIEL HERNANDEZ, y presenta proposición elaborada por la junta directiva, consistente en aprobación de reforma estatutaria mediante la cual se crea una función facultativa adicional al cargo Director (a) Ejecutiva (a) de la fundación, para la designación una persona que desempeñe el cargo de Gerencia Administrativa y Financiera de la fundación, teniendo en cuenta la necesidad que surge del crecimiento exponencial de la operación de la fundación, y el soporte que requiere la Dirección Ejecutiva de la misma, para efectos de garantizar la óptima prestación de servicios y el buen funcionamiento de la fundación, para este propósito se propone adicionar a las funciones contenidas en el Artículo 46 de los estatutos sociales "Funciones del (a) Director (a) Ejecutivo (a)" el literal "T", el cual quedara de la siguiente forma: t) Designar cuando considere pertinente y necesario, un profesional de las más altas calidades y experiencia, para desempeñar el cargo de Gerente Administrativo y Financiero, en quien podrá delegar, una, cualquiera o todas las funciones asignadas al Director Ejecutivo, las cuales se deberán otorgar mediante poder ante notario, e informar de dicho acto a la junta directiva, dentro de un término máximo 30 días calendario. Proposición que fue discutida y aprobada por unanimidad por la asamblea.

4- Aprobación de reforma estatutaria, consistente en reforma al Artículo 42 "Funciones del Tesorero"

Toma la palabra el señor DANIEL HERNANDEZ, y presenta proposición elaborada por la junta directiva, quienes con el propósito de hacer más ágil la gestión administrativa y financiera de la entidad, presentan a consideración y aprobación la propuesta de reforma estatutaria mediante la cual se propone la modificación del artículo 42 "Funciones del Tesorero" en su literal "C" cuyo texto será el siguiente: Literal c) Firmar conjuntamente con el (la) Director (a) Ejecutivo (a), los documentos que den fe del buen manejo de los dineros y demás bienes administrados por la fundación, conforme a las respectivas autorizaciones concedidas por la Junta Directiva, Asamblea General y los estatutos". De igual forma y por sustracción de materia, se suprime de los estatutos sociales el literal "G" del artículo 42, ya que se delega la facultad de apertura, manejo y liquidación de las cuentas bancarias y documentos que constituyan títulos valores, de forma exclusiva al Director (a) Ejecutivo (a), o a quien haga sus veces. Propuesta que fue ampliamente discutida y aprobada por unanimidad por la asamblea.

5- Elaboración, lectura y aprobación del acta correspondiente a la reunión.

Terminada la lectura de la anterior proposición, siendo las 07:35 pm el presidente dispuso a la secretaria la elaboración y lectura de la correspondiente acta poniéndose a consideración de los presentes. No encontrando ningún reparo los asistentes de la asamblea las cuales la aprobaron por unanimidad.



FUNDACION "FUNDACOBA" NIT 805023177-4

ACTA N° 004 DE REUNION DE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 001 DE 2014

En el Municipio de Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2014 en la dirección Calle 5 C No. 42 - 23 a las 5:30 p.m. nosotros socios activos, vecinos del municipio de Santiago de Cali, Identificados como aparece al pie de nuestros nombres, asistentes a esta convocatoria realizada por la junta directiva mediante resolución motivada expedida por el señor presidente de la junta directiva, conforme al procedimiento estatutario contemplado en los artículos 24 literales a) y c) y 25 de los estatutos sociales, actuando en nombre propio instalamos la asamblea general extraordinaria de la fundacion **"FUNDACOBA"** Para celebrar reunión previa citación fechada el día 24 de junio de 2014 mediante carta enviada a los miembros activos y socios fundadores por el Presidente la cual se hizo acorde a los estatutos.

El orden del día acordado por los señores socios para ser tratado en la reunión fue el siguiente:

1- Elección del presidente y secretario de la reunión.
2- Llamado a lista y verificación del quórum.
3- Aprobación de reforma estatutaria consistente en la ampliación del objeto social de la fundación.
4- Aprobación de reforma estatutaria consistente en la fijación de los plazos y fechas límites para la realización de inventarios y estados financieros de la fundación.
13- Elaboración, lectura y aprobación del acta correspondiente a la reunión

DESARROLLO

1- <u>Elección del Presidente y Secretario de la Reunión.</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos se eligió como presidente de la reunión al señor **DANIEL HERNANDEZ**, presidente de la junta directiva de la fundación y a la señorita **MARITHA LUCIA HERNANDEZ** como secretaria de la misma. Propuesta que fue aprobada por unanimidad.

<u>Llamado a lista y verificación del quórum.</u>

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de negocios públicos

ambiental sostenible. Atención integral y en materia nutricional dirigido a mujeres gestantes y lactantes, niños y niñas en primera infancia, a través de la entrega de complementación alimentaria, seguimiento nutricional y actividades de educación alimentaria y nutricional. Aportar al mejoramiento de las condiciones de vida los niños, niñas adolescentes, la familia y el adulto mayor. Gestionar proyectos para las comunidades marginales, que resuelvan las necesidades prioritarias de sus miembros en los campos de infraestructuras, salud, educación, sectores productivos, organización y derechos humanos. Gestionar ante el gobierno en sus diferentes niveles y la cooperación internacional apoyo para los sectores de la comunidad colombiana en condiciones marginadas y vulnerabilidad como grupo prioritarios en los programas que estén dirigidos a combatir la pobreza. Desarrollar una metodología participativa y reflexiva de acuerdo a la cotidianidad de las comunidades negras, raizales y mestizas para preservar, regenerar y/o desarrollar los valores y costumbres que permiten tener una sociedad prospera y armoniosa en el tercer milenio. Proponer y fortalecer y fomentar el desarrollo integral de los grupos de jóvenes, de la tercera edad, las mujeres cabeza de hogar y población en situación de discapacidad. Tendrá dentro de sus actos la solidaridad humana en caso de calamidades o desastres naturales y otros que a bien tengan que participar. Promover con los adolescentes, adultos y toda la comunidad actividades deportivas como torneos de futbol, baloncesto, vóleibol, y todas aquellas actividades culturales, deportivas y ambientales que sirvan para que esta juventud este al margen de actividades ilícitas y delictivas. Construir cualquier tipo de infraestructura que vaya direccionada al desarrollo comunitario. Para el cumplimiento del objeto social de la fundación, podrá realizar toda clase de contratos de carácter privado o públicos así como operaciones de carácter mercantil con objeto lícito, necesarios para la ejecución de proyectos e iniciativas indispensables para el cumplimiento del presente objeto.
La anterior propuesta es aceptada y aprobada por unanimidad por todos los miembros asistentes a la asamblea, es decir con un quorum del 100%.

4- Aprobación de reforma estatutaria consistente en la fijación de los plazos y fechas límites para la realización de inventarios y estados financieros de la fundación.

Esta copia corresponde al documento que reposa en los archivos de la Cámara de Comercio de Cali

ARTICULO 56. FECHA DE INVENTARIOS Y ESTADOS FINANCIEROS

Las fechas establecidas para la realización de los inventarios serán los 30 de junio y 31 de diciembre de cada año. Los estados financieros comprenden El Estado de

FUNDACION "FUNDACOBA" NIT 805023177-4

ACTA N° 3 DE REUNION DE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 02 DE 2013

En el Municipio de Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2013 en la dirección Calle 5 C No. 42 - 23 a las 4:30 p.m. nosotros socios fundadores y activos, vecinos del municipio de Santiago de Cali, identificados como aparece al pie de nuestros nombre, asistentes a esta convocatoria realizada por la junta directiva mediante resolución motivada expedida el día 24 de julio de 2013, conforme al procedimiento estatutario contemplado en los artículos 24 y 25 de los estatutos sociales, actuando en nombre propio instalamos la asamblea general extraordinaria de la fundación "FUNDACOBA" Para celebrar reunión previa citación el día 1 de agosto de 2013 mediante carta enviada a los miembros activos y socios fundadores por el Presidente la cual se hizo acorde a los estatutos.

El orden del día acordado por los señores socios para ser tratado en la reunión fue el siguiente:

1- Elección del presidente y secretario de la reunión.
2- Llamado a lista y verificación del quórum.
3- Aprobación del cambio de dirección de correspondencia y de notificación judicial de la fundación
4- Aprobación de reforma estatutaria consistente en Reforma al Art. 46 de los Estatutos Sociales referido a las funciones del (a) Director (a) Ejecutivo (a).
5- Aprobación de reforma estatutaria consistente en Reforma al Art. 42 de los Estatutos Sociales "Funciones del Tesorero".
6- Aprobación de Reforma consistente en la derogatoria del literal g) y modificación al parágrafo del Artículo 37 de los Estatutos Sociales "Funciones de la Junta Directiva"
7- Aceptación de renuncia al cargo de Tesorera de la junta Directiva de la señora Yuri Zulema Agualimpia y designación del nuevo Tesorero (a)
8- Aceptación renuncia cargo de secretario de la junta directiva y nombramiento de la nueva secretaria
9- Aceptación renuncia cargo de Revisor Fiscal y nombramiento del nuevo Revisor Fiscal
10- Aceptación renuncia cargo de Presidente y nombramiento del nuevo Presidente

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali según artículo 10 del Decreto 2150 de 1995

3- <u>Aprobación del cambio de dirección de correspondencia y de notificación judicial de la fundación</u>

Toma la palabra el señor DIDIER JAIR RAMIREZ, y presenta proposición consistente en realizar la inscripción en el registro de la cámara de comercio de la nueva dirección de correspondencia y de notificación judicial de la fundación, dado que gracias a la gestión administrativa de la señora Directora Ejecutiva y representante legal, se logró la obtención de una sede más cómoda para llevar a cabo los fines de la misma, ubicada en la **Calle 5 C # 42 – 23 del barrio Tequendama** de la ciudad de Cali; así las cosas se somete a consideración que se establezca y actualice en el registro de cámara de comercio y en todos los documentos institucionales y oficiales de la fundación la nueva **DIRECCION DE CORRESPONDENCIA** y la nueva dirección para efectos de **NOTIFICACION JUDICIAL** el edificio de la nueva sede ubicado en la **CALLE 5 C # 42 – 23** del barrio Tequendama de la ciudad de Cali propuesta que ampliamente discutida y aprobada por unanimidad, con lo cual a partir de la fecha de la presente acta, queda instituida esta nueva dirección como sede institucional, dirección de correspondencia y de notificación judicial.

4- <u>Aprobación de reforma estatutaria consistente en Reforma al Art. 46 de los Estatutos Sociales "Funciones del (a) director (a) Ejecutivo (a)".</u>

Toma la palabra el señor **DIDIER JAIR RAMIREZ** y presenta proposición consistente en que para efectos de facilitar la operatividad y mayor eficiencia en la realización y logro de las metas y ejecución del objeto social de la fundación, se requiere y hace necesario llevar a cabo las siguientes reformas: 1. Reforma al Art. 46 de los Estatutos Sociales así: **FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO**: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la fundación. b) Ordenar y realizar los gastos que sean necesarios para el buen manejo y desempeño en términos de eficiencia y calidad, que requieran todas aquellas operaciones necesarias para el óptimo funcionamiento de la fundación, y que permitan logro de los fines contemplados en el objeto social. c) Elaborar los proyectos de planes de trabajo y desarrollo anual y el presupuesto de gastos de inversiones. d) Presentar a la junta directiva para su estudio, análisis y aprobación, el presupuesto de gasto e inversiones, para la vigencia del año siguiente. e) Gestionar la consecución de fondos con instituciones de carácter público o privadas en el territorio nacional y en el concierto internacional. f) programar, coordinar y proveer los recursos necesarios para el normal funcionamiento del proyecto social. g) llevar la vocería de la fundación ante la comunidad, el sector público y el sector privado, en todos los escenarios. h) Supervisar el cumplimiento de todos los planes, y agendas de trabajo planteadas en virtud de los convenios, contratos o acuerdos de cooperación suscritos por la fundación. i) presentar a la junta directiva, informes mensuales, semestrales, anuales o cuando sean requeridos por esta, sobre la marcha y desempeño en general de la fundación. j) emitir conceptos en asuntos relativos a la fundación, cuando le sea solicitado por la junta directiva. k) firmar todo contrato que con ocasión del giro ordinario de las actividades y operaciones licitas necesarias para el alcance de los fines y la realización del objeto social sin límite de cuantía, obligándose a informar en forma detallada sobre los mismos a la Junta Directiva, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la celebración y/o suscripción de los mismos. l) las demás que le sean señaladas por los estatutos. m) las que le fije la

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento registrado en la Cámara de Comercio de Cali
Archivo de Registros Públicos

9- Aceptación renuncia cargo de Revisor Fiscal y nombramiento del nuevo Revisor Fiscal de la fundación

Toma la palabra el señor DIDIER JAIR RAMIREZ y presenta a consideración la renuncia irrevocable presentada por el señor JHON JAIRO LAGAREJO HINESTROZA al cargo de Revisor Fiscal, debido a situaciones de carácter personal y nuevos compromisos profesionales que son incompatibles con el ejercicio del cargo que hasta la fecha venía desempeñando en la fundación Fundacoba. En su reemplazo se postula al señor CARLOS ARTURO BORRERO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 16.734.688 y portador de la tarjeta profesional Nº 36762-T, profesional en contaduría pública, con la experiencia e idoneidad requeridas para el desempeño del cargo. Se acepta la renuncia presentada por el señor JHON JAIRO LAGAREJO HINESTROZA y se por unanimidad el nombramiento del como nueva secretaria de la junta directiva al señor:CARLOS ARTURO BORRERO GARCIA, quien empieza a ejercer el cargo de Revisor Fiscal, a partir de la fecha.

10- Aceptación de renuncia al cargo de presidente de la junta directiva y nombramiento del nuevo presidente

Toma la palabra el señor DIDIER JAIR RAMIREZ para poner de presente que desde el día ocho (08) de agosto de los corrientes, presento renuncia a la junta directiva de la fundación, a su cargo como presidente de la misma, teniendo en cuenta que se debera ausentar del país por motivos laborales, razón está que le impide continuar desempeñando la labor así como atender las responsabilidades del cargo, proponiendo para su reemplazo al señor DANIEL ENRIQUE HERNANDEZ ERAZO, mayor de edad y miembro activo de la fundación, quien llena los requisitos legales y estatutarios exigidos para el cargo. Propuesta que fue ampliamente discutida y aprobada por unanimidad por la asambleístas, siendo designado a partir de la presente reunión como presidente de la junta directiva, primer renglón, al señor DANIEL ENRIQUE HERNANDEZ ERAZO identificado con la C.C. 1.047.462.700

11- Aprobación de reforma estatutaria consistente en la reducción del número de miembros y cargos conformantes de la junta directiva Articulo 23 de los estatutos sociales.

Toma la palabra el señor DIDIER JAIR RAMIREZ y presenta proposición consistente en que para el mismo propósito de hacer más funcional y eficiente la labor de la junta directiva, en cuanto a toma de decisiones, conformación del quórum, operatividad, y eficacia administrativa del órgano social, se hace indispensable la reducción del número de miembros de la junta directiva a un número total de tres (03) miembros principales a saber: Primer Renglón, un (01) presidente, cuyas funciones están delimitadas dentro del marco del articulo 38 de los estatutos sociales; Segundo Renglón, un (01) tesorero cuya función se circunscribe a lo preceptuado por el artículo 42 (modificado por la presente asamblea) de los estatutos sociales y Tercer Renglón, un (01) secretario, cuya responsabilidad y funciones, están contempladas en el articulo 43 de los estatutos sociales de la fundación, propuesta que fue discutida y

ampliamente aprobada por unanimidad de todos y cada uno de los miembros activos, asistentes a la asamblea con lo cual y a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, quedan suprimidos los cargos de Vicepresidente, Fiscal, y el cargo de Vocal que hasta la fecha venían siendo desempeñados en su orden por el señor NORALDO DIAZ. SANDOVAL, ANGELICA MARIA LOPEZ DAZA, EFREN DIAZ RODALLEGA, ZOILA LEDEZMA, TRINIDAD CORDOBA Y CAREN LIZETH PALACIOS BUENAÑO, respectivamente; quedando derogados a partir de la presente reforma, los artículos 40, 44 de los estatutos sociales y se modifica el artículo 33, el cual quedará así: Artículo 33: INTEGRANTES: La nueva junta Directiva estará integrada por tres (03) **miembros principales a saber:** Primer Renglón, un (a) (01) Presidente (a) que a partir de la presente reforma será ocupado por el señor DANIEL ENRIQUE HERNANDEZ ERAZO, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía Nº 1.047.462.700; Segundo renglón, un (a) Secretario (a) que a partir de la fecha de la presente asamblea estará ocupado por la señorita MARTHA LUCIA HERNANDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 1.001.937.261 y Tercer Renglón, un (01) Tesorero (a) que a partir de la fecha de la presente acta, será desempeñado por el señor JHON JAIRO MOSQUERA CALONGE, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 16.537.307.

12- <u>Aprobación de reforma estatutaria consistente en la modificación del mecanismo de convocatoria para la realización de asamblea ordinaria artículo 23 y extraordinaria artículo 23 y su parágrafo, 24, 25 Y 30 de los estatutos sociales.</u>

Toma la palabra el señor presidente de la de la asamblea para someter a estudio y posterior aprobación, la reforma a los mecanismos de convocatoria establecidos en los artículos 23 y su parágrafo segundo, 25, 26, 29, 30, así: *frente al artículo 23: "CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA DE FUNDADORES"* se propone en primera instancia, corregir el encabezado del artículo en el sentido de que lo que se convoca es la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, teniendo en cuenta que para la realización de las mismas se admiten no solo a los socios fundadores, sino también a todos los socios activos de la fundación, por tanto la expresión correcta es "CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL", sea esta ordinaria u extraordinaria, según corresponda con el carácter de la misma. Respecto a la antelación con la que se debe convocar para la realización de la asamblea general ordinaria, se propone por parte del señor presidente, que se establezca en un término de ocho (08) días hábiles de antelación a la fecha de realización de la asamblea, reduciéndose el termino anterior que era de quince (15) días hábiles, para el caso de la reunión de asamblea general ordinaria (Artículo 23). *frente al parágrafo Segundo del Artículo 23:* Conceder un plazo de tres (3) días hábiles a los miembros de la fundación para allegar documentos que

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento archivado en la Cámara de Comercio de Cali
PEREIRA

discutida y aprobada por unanimidad por todos los socios activos y asistentes a la presente asamblea, procediendo conforme a la presente decisión, la correspondiente inscripción en el registro mercantil.

14- <u>Elaboración, lectura y aprobación del acta correspondiente a la reunión.</u>

Terminada la lectura de la anterior proposición, siendo las 7:05 pm el presidente ordeno a la secretaria la elaboración y lectura de la correspondiente acta poniéndose a consideración de los presentes. No encontrando ningún reparo los asistentes de la asamblea los cuales la aprobaron por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, el presidente dio por terminada la sesión a las 7:20 pm del veinte (20) de agosto de dos mil trece (2013).

EL PRESIDENTE

DIDIER JAIR RAMIREZ C.
C.C. 16719.317

LA SECRETARIA

Angelica M. Lopez
ANGELICA MARIA LOPEZ DAZA
C.C. 1.144.060.375

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registro Público

Santiago de Cali, 08 de agosto de 2013

Señores
JUNTA DIRECTIVA FUNDACOBA
Dra. Teresa Hernández, Directora Ejecutiva

Asunto: Aceptación del cargo de presidente

E. S. M.

Con esta misiva, comunico mi decisión aceptar el cargo de presidente de la Fundación FUNDACOBA, y que gentilmente se me ha honrado para ocupar.

Atentamente,

DANIEL ENRIQUE HERNANDEZ ERAZO
C.C. 1.047.462.700

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en sus archivos de Registros Públicos

FUNDACION "FUNDACOBA" NIT 805023177-4

ACTA N° 005 DE REUNION DE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 001 DE 2015

En el Municipio de Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2015 en la dirección Calle 5 C No. 42 - 23 a las 3:00 p.m. nosotros socios activos, vecinos del municipio de Santiago de Cali, Identificados como aparece al pie de nuestros nombres, asistentes a esta convocatoria realizada por la junta directiva mediante resolución motivada expedida por el señor presidente de la junta directiva, conforme al procedimiento estatutario contemplado en al artículo 25 de los estatutos sociales, actuando en nombre propio instalamos la asamblea general extraordinaria de la fundación **"FUNDACOBA"** Para celebrar reunión previa citación fechada el día 20 de abril de 2015 mediante comunicación escrita enviada a los miembros activos por el Presidente la cual se hizo acorde a los estatutos.

El orden del día acordado por los señores socios para ser tratado en la reunión fue el siguiente:

1- Elección del presidente y secretario de la reunión.
2- Llamado a lista y verificación del quórum.
3- Aprobación de nombramiento del nuevo revisor fiscal.
13- Elaboración, lectura y aprobación del acta correspondiente a la reunión

DESARROLLO

1- **Elección del Presidente y Secretario de la Reunión.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos se eligió como presidente de la reunión al señor **DANIEL HERNANDEZ**, presidente de la junta directiva de la fundación y a la señorita **MARTHA LUCIA HERNANDEZ** como secretaria de la misma. Propuesta que fue aprobada por unanimidad.

2- **Llamado a lista yverificación del quórum.**

El secretario procedió a llamar a lista y verificar el quórum encontrándose los siguientes integrantes a saber socios fundadores y activos asistentes (Afiliados) constatando la asistencia del 90% de los mismos a saber.

Socios Fundadores y activos Asistentes: (Afiliados).

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali archivo de imágenes públicas

CÁMARA DE COMERCIO DE CALI 921022

FUNDACION "FUNDACOBA" NIT 805023177-4

ACTA N° 005 DE REUNION DE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 001 DE 2015

En el Municipio de Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2015 en la dirección Calle 5 C No. 42 - 23 a las 3:00 p.m. nosotros socios activos, vecinos del municipio de Santiago de Cali, Identificados como aparece al pie de nuestros nombres, asistentes a esta convocatoria realizada por la junta directiva mediante resolución motivada expedida por el señor presidente de la junta directiva, conforme al procedimiento estatutario contemplado en el artículo 25 de los estatutos sociales, actuando en nombre propio instalamos la asamblea general extraordinaria de la fundación **"FUNDACOBA"** Para celebrar reunión previa citación fechada el día 20 de abril de 2015 mediante comunicación escrita enviada a los miembros activos por el Presidente la cual se hizo acorde a los estatutos.

El orden del día acordado por los señores socios para ser tratado en la reunión fue el siguiente:

1- Elección del presidente y secretario de la reunión.
2- Llamado a lista y verificación del quórum.
3- Aprobación de nombramiento del nuevo revisor fiscal.
13- Elaboración, lectura y aprobación del acta correspondiente a la reunión

DESARROLLO

1- **Elección del Presidente y Secretario de la Reunión.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos se eligió como presidente de la reunión al señor **DANIEL HERNANDEZ**, presidente de la junta directiva de la fundación y a la señorita **MARTHA LUCIA HERNANDEZ** como secretaria de la misma. Propuesta que fue aprobada por unanimidad.

2- **Llamado a lista y verificación del quórum.**

El secretario procedió a llamar a lista y verificar el quórum encontrándose los siguientes integrantes a saber socios fundadores y activos asistentes (Afiliados) constatando la asistencia del 90% de los mismos a saber.

Socios Fundadores y activos Asistentes: (Afiliados).

Cámara de Comercio de Cali
Este espacio corresponde al documento que reposa en archivo de la Cámara de Comercio de Cali
CAMARA DE COMERCIO DE CALI
021022

DIDIER JAIR RAMIREZ CORDOBA C.C. 14.839.819

LIBARDO GIL ANGULO C.C. 94.446.302

YURI ZULEIMA AGUALIMPIA LEDEZMA C.C. 67.022.542

ANGELICA MARIA LOPEZ DAZA C.C. 1.144.060.375

ZOILA LEDEZMA MOSQUERA C.C. 35.586.238

TRINIDAD CORDOBA VALOYES C.C. 26.252.796

MARTHA LUCIA HERNANDEZ C.C. 1.001.937.261

DANIEL ENRIQUE HERNANDEZ ERAZO C.C. 1.047.462.700

LUZ DELLY LARRAHONDO SANDOVAL C.C. 31.569.828

TERESA DE JESUS HERNANDEZ SALGADO C.C. 45479363

JHON JAIRO MOSQUERA CALONGE C.C. 16.537.307

3- Aprobación de nombramiento del nuevo revisor fiscal suplente de la Fundación

Toma la palabra el señor DANIEL HERNANDEZ, y presenta proposición consistente en realizar el nombramiento de nuevo revisor fiscal suplente, teniendo en cuenta el reporte presentado por la directora ejecutiva de la fundación, la Doctora Teresa Hernández, en el cual da cuenta de que por motivo del incremento en las ocupaciones y compromisos profesionales, se han presentado alguna situaciones de retardo y dificultad para la suscripción de documentos que se requieren con alguna urgencia por parte del revisor fiscal que viene desempeñando el cargo, señor CARLOS ARTURO BORRERO GARCIA, razón por la cual solicitó desde inicios del presente año, que se tuviera en cuenta dicho reporte, para efectos de considerar la posibilidad de remover del cargo al actual revisor fiscal y/o proceder a designar un nuevo revisor fiscal, o el nombramiento de un revisor fiscal suplente, que cumpla las mismas funciones del Doctor BORRERO ACOSTA. Por las razones anteriormente expuestas y previo análisis y evaluación de hojas de vida de algunos aspirantes, se presenta a consideración el nombre del señor LUIS ORLANDO SALGADO PORRAS, quien es contador público titulado y llena los requisitos mínimos exigidos para desempeñar el cargo. Previa discusión y concertación de la postulación, se decide por unanimidad de todos los asistentes a la presente asamblea, designar a LUIS ORLANDO SALGADO PORRAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.060.710 de Cartagena, portador de la Tarjeta Profesional N° 20813-T, como nuevo Revisor Fiscal Suplente de la Fundación por un periodo inicial de dos (02) años, contado a partir la aceptación formal del cargo. Una vez aceptada la designación por parte del Doctor LUIS ORLANDO SALGADO PORRAS, contara con todas las facultades del revisor Fiscal Titular, y se prorroga el nombramiento del Doctor CARLOS ARTURO BORRERO GARCIA, hasta el 31 de diciembre de 2015, fecha a partir de la cual, asumirá como Revisor Fiscal Titular el señor SALGADO PORRAS, debiéndose nombrar un nuevo Revisor Fiscal suplente, si las circunstancias, tal como en esta ocasión lo exigen.

CAMARA COMERCIO DE CALI
021022

4- <u>Elaboración, lectura y aprobación del acta correspondiente a la reunión.</u>

Terminada la lectura de la anterior proposición, siendo las 04:05 pm el presidente ordeno a la secretaria la elaboración y lectura de la correspondiente acta poniéndose a consideración de los presentes. No encontrando ningún reparo los asistentes de la asamblea los cuales la aprobaron por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, el presidente dio por terminada la sesión a las 04:12 pm del veintiséis (26) de abril de dos mil quince (2015).

EL PRESIDENTE

DANIEL HERNANDEZ
C.C. 1.047.462.700

LA SECRETARIA

Martha L. Hernandez
MARTHA L. HERNANDEZ
C.C. 1.001.937.261

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
021622

Santiago de Cali, Abril de 2015

Señores

JUNTA DIRECTIVA
ASAMBLEA GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Fundación FUNDACOBA

Asunto: **Aceptación Cargo Revisor Fiscal**

Saludo cordial

Mediante la presente, manifiesto mi complacencia y gratitud, por haber sido tenido en cuenta para tan honrosa designación, por parte los organismos de dirección de la fundación FUNDACOBA y acepto desempeñar el cargo de Revisor Fiscal de la entidad, con todo el compromiso, responsabilidad y probidad.

Quedo atento y me pongo a su entera disposición, para tomas posesión del mismo en el menor tiempo posible.

Atentamente

Luis Orlando Salgado Porras
C.C 9.060.710 de Cartagena
T.P.20813-T

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
021022

Santiago de Cali, 30 de diciembre de 2015

Señores
Junta Directiva Fundación Fundacoba
Ciudad

Asunto: Renuncia irrevocable al cargo de Directora Ejecutiva

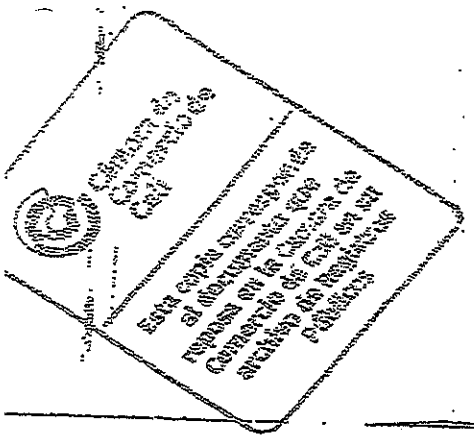
Afectuoso Saludo

Mediante la presente anuncio mi renuncia de carácter irrevocable al cargo de Directora Ejecutiva, a partir de la fecha de recibo de la presente, debido a motivos personales que me impiden seguir ejerciendo las funciones del mismo.

Quedo atenta a que se realice el nombramiento de la persona que designen en mi reemplazo, para hacer el empalme y entrega respectiva, así como también de la formalización del cambio en libros y el registro en la Cámara de Comercio.

Atentamente,

Teresa Hernández
C.C. 45.479.363 de Cartagena



EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO TITULADO
DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI.

A C E P T A

Que, la Fundación "FUNDACOBA", identificada con NIT 805.023.177-4, me eligiera a partir de la fecha como Revisor Fiscal, conforme a lo establecido por el artículo 204 del código de comercio y los Estatutos.

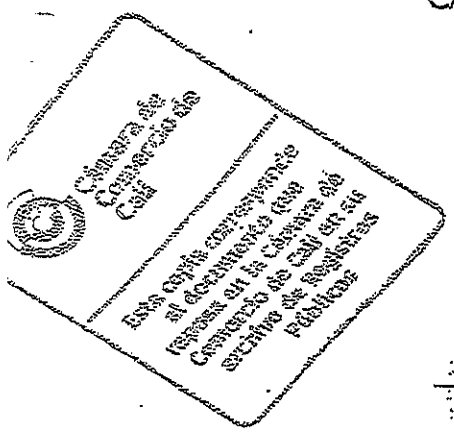
Mi labor será conforme a lo establecido en el artículo 207 del código de comercio y desarrollar las funciones propias del cargo con independencia, idoneidad y autonomía.

Agradezco a ustedes la confianza y la oportunidad brindada para el desempeño de tan importante cargo en su fundación.

Se expide la presente, con destino a FUNDACOBA.

Santiago de Cali, 20 de Enero de 2014.

CARLOS ARTURO BORRERO GARCIA
C.C. 16.734.688 de Cali
T.P. 36762-T



FUNDACION "FUNDACOBA" NIT 805023177-4

ACTA DE REUNION DE

JUNTA DIRECTIVA Nº 01 DE 2016

En el Municipio de Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de enero de 2016 en la dirección Calle 5 C No. 42 - 23 a las 07:30 a.m. nosotros los miembros de la junta directiva, vecinos del municipio de Santiago de Cali, identificados como aparece al pie de nuestros nombre, asistentes a esta convocatoria realizada por el señor presidente la junta directiva conforme al procedimiento estatutario contemplado en los artículos 24 y 25 de los estatutos sociales, actuando en nombre propio instalamos la Reunión de Junta Directiva de la fundación "FUNDACOBA" Para celebrar reunión previa citación el día 14 de enero de 2016 mediante llamada telefónica realizada a los miembros de la misma y a la representante legal, por el Presidente la cual se hizo acorde a los estatutos.

El orden del día acordado para ser tratado en la reunión fue el siguiente:

1- Elección del presidente y secretario de la reunión.
2- Llamado a lista y verificación del quórum.
3- Postulación y nombramiento del Director Ejecutivo
4- Elaboración, lectura y aprobación del acta correspondiente a la reunión

DESARROLLO

1- <u>Elección del Presidente y Secretario de la Reunión.</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos se eligió como presidente de la reunión al señor **DANIEL HERNANDEZ**, presidente de la junta directiva de la fundación y a la señorita **MARTHA LUCIA HERNANDEZ** como secretaria de la misma. Propuesta que fue aprobada por unanimidad.

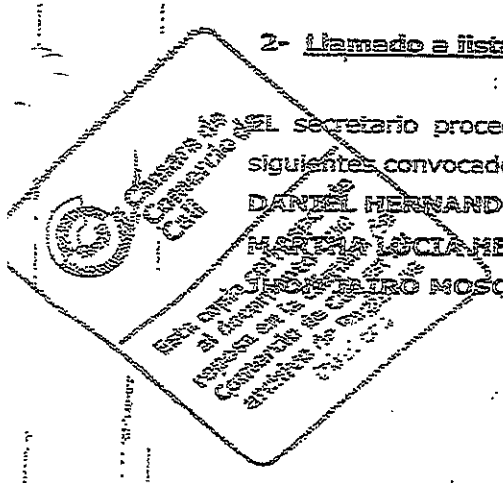
2- <u>Llamado a lista y verificación del quórum.</u>

El secretario procedió a llamar a lista y verificar el quórum encontrándose los siguientes convocados, constatando la asistencia del 100% de los mismos a saber.

DANIEL HERNANDEZ C.C. 1.047.462.700

MARTHA LUCIA HERNANDEZ C.C. 1.001.937.261

JHON TAIRO MOSQUERA C.C. 16.537.307



FUNDACION "FUNDACOBA"

ACTA DE REUNION DE JUNTA DIRECTIVA No.002

DEL 25 DE MAYO DE 2013

En el Municipio de Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2013 en la dirección Calle 2 No. 79 – 72 a las 8:30 p.m. nosotros socios miembros de la junta directiva asistentes a esta convocatoria realizada, vecinos del municipio de Santiago de Cali, Identificados como aparece al pie de nuestros nombre, actuando en nombre propio instalamos la sesión ordinaria de la mesa directiva de la **FUNDACION "FUNDACOBA"** Para celebrar reunión previa citación el día 13 de mayo de 2013 mediante carta enviada a los miembros de la junta por el Presidente la cual se hizo acorde a los estatutos.

El orden del día acordado por los señores socios para ser tratado en la reunión fue el siguiente:

1- Elección del presidente y secretaria de la reunión.
2- Llamado a lista y verificación del quórum.
3- Nombramiento del nuevo Director Ejecutivo - Representante Legal
4- Elaboración, lectura y aprobación del acta correspondiente a la reunión

DESARROLLO

1- Elección del Presidente y Secretario de la Reunión.

En cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos se eligió como presidente de la reunión al señor **BEIMAN SANDOVAL,**

esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

Santiago de Cali, julio 10 de 2013

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE CALI
Ciudad

Cordial Saludo,

Señores Cámara de Comercio de Cali a través de esta carta quiero manifestarle a la junta directiva de la **FUNDACION "FUNDACOBA"** que he aceptado el cargo al cual me han postulado como directora ejecutiva representante legal de la fundación.

Agradezco la atención a la presente,

TERESA DE JESUS HERNANDEZ SALGADO
C.C.45.479.363 DE CARTAGENA
REPRESENTANTE LEGAL- DIRECTORA EJECUTIVA

09 AGO 2013

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

remitir de inmediato oficio a la cámara de Comercio de Cali, para que realice la respectiva inscripción.

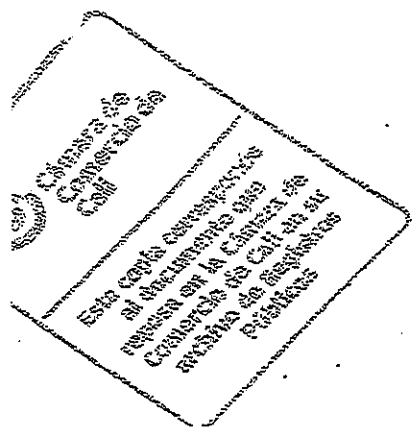
No habiendo más asuntos que tratar, el presidente dio por terminada la sesión a las 9:40 pm del veinticinco (25) de mayo de dos mil trece (2013).

EL PRESIDENTE

BEIMAN SANDOVAL
C.C. 16.719.317

SECRETARIA

LUZ D. LARRAHONDO S.
C.C. 31.569.828 de Cali



FUNDACION "FUNDACOBA"

ACTA DE REFORMA DE ESTATUTO No.002

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Nº 1 DE 2013

En el Municipio de Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2013 en la dirección Calle 2 No. 79 – 72 a las 4:00 p.m. nosotros socios fundadores y activos asistentes a esta convocatoria realizada conforme al procedimiento estatutario, vecinos del municipio de Santiago de Cali, Identificados como aparece al pie de nuestros nombre, actuando en nombre propio instalamos la asamblea general extraordinaria de la **FUNDACION "FUNDACOBA"** Para celebrar reunión previa citación el día 04 de mayo de 2013 mediante carta enviada a los miembros activos y socios fundadores por el Presidente la cual se hizo acorde a los estatutos.

El orden del día acordado por los señores socios para ser tratado en la reunión fue el siguiente:

1- Elección del presidente y secretaria de la reunión.
2- Llamado a lista y verificación del quórum.
3- Cambio de Dirección Correspondencia y Notificación Judicial de la asociación.
4- Modificación del objeto social de la asociación
5- Postulación de nombres para la nueva Junta Directiva.
6- Postulación revisor fiscal
7- Elaboración, lectura y aprobación del acta correspondiente a la reunión

DESARROLLO

1- Elección del Presidente y Secretario de la Reunión.

En cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos se eligió como presidente de la reunión al señor **BEIMAN SANDOVAL**, presidente de la junta directiva de la fundación. Los asistentes eligieron a la señorita **LUZ DELLY LARRAHONDO SANDOVAL** como secretaria de la misma. propuesta que fue aprobada por unanimidad.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

08 AGO 2013
CAMARA DE COMERCIO DE CALI

2- Llamado a lista y verificación del quórum.

La secretaria procedió a llamar a lista y verificar el quórum encontrándose los siguientes integrantes a saber socios fundadores y activos asistentes (Afiliados) constatando la asistencia del 100% de los mismos a saber.

Socios Fundadores Asistente: (Afiliados).

NORALDO DIAZ SANDOVAL C.C. 4.637.253
BEIMAN SANDOVAL C.C. 16.719.317
RESULES VIVERO CARABALI C.C. 4.637.648
LUZ DELLY LARRAHONDO SANDOVAL C.C. 31.569.828
JOSE LINO CHARRUPI CARABALI C.C. 4.637.915
JAIME MINA C.C. 16.706.196
LUZ EDITH CARACAS C.C. 25.327.915
JUAN CARABALI
DIDIER JAIR RAMIREZ CORDOBA C.C. 14.839.819DE CALI
LIBARDO GIL ANGULO C.C. 94.446.302 DE CALI
YURI ZULEIMA AGUALIMPIA LEDEZMA C.C. 67.022.542 DE CALI
ANGELICA MARIA LOPEZ DAZA C.C. 1.144.060.375 DE CALI
EFREN DIAZ RODALLEGA C.C. 4.637.791 DE BUENOS AIRES
ZOILA LEDEZMA MOSQUERA C.C. 35.586.238 DE TADO
TRINIDAD CORDOBA VALOYES C.C. 26.252.796 DE QUIBDO
CAREN LIZETH PALACIOS BUENAÑO C.C. 1.005.965.493 DE CALI

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali y/o archivo de respaldo electrónico

3- Cambio de Dirección Correspondencia y Notificación Judicial.

Toma la palabra el señor **BEIMAN SANDOVAL** y solicita el cambio de la dirección del domicilio principal de la fundación que para todos

08 AGO 2013

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

los efectos será la dirección de Correspondencia y de Notificación Judicial de la asociación a la Calle 12 No. 3 – 42 Oficina 605 en la ciudad de Cali propuesta que fue discutida y ampliamente aprobada por unanimidad de todos y cada uno de sus miembros asistentes a la asamblea.

4- Modificación al objeto social de la fundación.

A continuación toma nuevamente la palabra el presidente de la reunión el señor **BEIMAN SANDOVAL,** e informa el interés propio y en consenso con todos los socios fundadores de modificar el objeto social de la asociación por motivos de hacerlo más amplio y fidedigno de las operaciones de la misma quedando así:

OBJETO: El Objeto Principal de la asociación es la atención integral a la primera infancia, población adolescente, y la familia el fomento y desarrollo integral de la sociedad, atraves del proceso de investigación, capacitación y actualización en los diferentes campos del orden social y económico, mediante la optimización y concentración de los factores humanos, físicos y económicos, promover, impulsar y fortalecer programas de desarrollo económico, social en las áreas de influencias a nivel nacional a través de la generación y apoyo de la micro, pequeña y mediana empresa y en la ejecución de proyectos comunitarios conexos. Como así mismo, fomentar, propiciar y contribuir a proteger la diversidad e integridad del ambiente, ayudar a conservar áreas de especial importancia ecológicas y fomentar la educación para el logro de estos fines. Adicionalmente promover el desarrollo empresarial, social, económico y ambiental y cultural de la comunidad. Contribuir a la inclusión de los niños, niñas, jóvenes en la educación formal del país y su desarrollo en general, con énfasis en su nutrición. Apoyar al fortalecimiento de las actividades productivas y económicas de la comunidad con una perspectiva empresarial social, cultural y ambiental sostenible. Aportar al mejoramiento de las condiciones de vida los niños, niñas adolescentes, la familia y el adulto mayor. Gestionar proyectos para las comunidades marginales, que resuelvan las necesidades prioritarias de sus miembros en los campos de infraestructuras, salud, educación, sectores productivos, organización y derechos humanos. Gestionar ante el gobierno en sus diferentes niveles y la cooperación internacional apoyo para los sectores de la comunidad colombiana en condiciones marginadas y vulnerabilidad como grupo prioritarios en los programas que estén dirigidos a combatir la pobreza. Desarrollar una metodología participativa y reflexiva de acuerdo a la cotidianidad de las comunidades negras, raizales y mestizas para preservar, regenerar y/o desarrollar los valores y costumbres que permiten tener una sociedad prospera y armoniosa en el tercer milenio. Proponer y fortalecer y fomentar el desarrollo integral de los grupos de jóvenes, de la tercera edad, las mujeres cabeza de hogar y población en situación de discapacidad. Tendrá dentro de sus actos la solidaridad humana en caso de calamidades o desastres naturales y otros que a bien tengan que participar. Promover con los adolescentes, adultos y toda la comunidad actividades deportivas como

torneos de futbol, baloncesto, vóleibol, y todas aquellas actividades culturales, deportivas y ambientales que sirvan para que esta juventud este al margen de actividades ilícitas y delictivas. Construir cualquier tipo de infraestructura que vaya direccionada al desarrollo comunitario. Para el cumplimiento del objeto social de la fundación, podrá realizar toda clase de contratos de carácter privado o públicos así como operaciones de carácter mercantil con objeto lícito, necesarios para la ejecución de proyectos e iniciativas indispensables para el cumplimiento del presente objeto. La presente Propuesta fue discutida y ampliamente aprobada por unanimidad de todos y cada uno de sus miembros asistentes a la asamblea.

4- **Postulación de nombres de la nueva Junta Directiva.**

Siendo consecuente con la reunión toma la palabra el señor presidente **BEIMAN SANDOVAL,** donde manifiesta el cambio de la Junta Directiva actual por la siguiente a postular a:

PRESIDENTE	: DIDIER JAIR RAMIREZ CORDOBA C.C. 14.839.819DE CALI
VICEPRESIDENTE	: NORALDO DIAZ SANDOVAL DE 4.637.253 BUENOS AIRES
SECRETARIO	: LIBARDO GIL ANGULO C.C. 94.446.302 DE CALI
TESORERO	: YURI ZULEIMA AGUALIMPIA LEDEZMA C.C. 67.022.542 DE CALI
FISCAL	: ANGELICA MARIA LOPEZ DAZA C.C. 1.144.060.375 DE CALI
VOCAL	: EFREN DIAZ RODALLEGA C.C. 4.637.791 DE BUENOS AIRES
VOCAL	: ZOILA LEDEZMA MOSQUERA C.C. 35.586.238 DE TADO
VOCAL	: TRINIDAD CORDOBA VALOYES C.C. 26.252.795 DE QUIBDO
VOCAL	: CAREN LIZETH PALACIOS BUENAÑO C.C. 1.005.965.493 DE CALI

Propuesta que fue puesta a consideración de todos los presentes y la cual fue aprobada y aceptada por unanimidad de todos los miembros asistentes a la asamblea.

5- **Postulación y nombramiento Revisor Fiscal**

A continuación toma la palabra el señor **BEIMAN SANDOVAL** para postular al señor **JHON JAIRO LAGAREJO HINESTROZA,** identificado con la cedula de ciudadanía Nº 11.799.466 de Quibdó, contador público titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional Nº 44354-T como nuevo Revisor Fiscal de la **FUNDACION "FUNDACOBA"** Cargos que fueron aceptados y aprobados por unanimidad de todos los miembros asistentes a la asamblea.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de registros públicos

18 AGO 2013

CAM DE COM. DE CAL

6- Elaboración, lectura y aprobación del acta correspondiente a la reunión.

Terminada la lectura de la anterior proposición, siendo las 8:00 pm el presidente ordeno a la secretaria la elaboración y lectura de la correspondiente acta poniéndose a consideración de los presentes. No encontrando ningún reparo los asistente de la asamblea los cuales la aprobaron por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, el presidente dio por terminada la sesión a las 8:10 pm del veinticinco (25) de mayo de dos mil trece (2013).

EL PRESIDENTE

BEIMAN SANDOVAL
C.C. 16.719.317

SECRETARIA

LUZ D. LARRAHONDO S.
C.C. 31.569.828 de Cali

PRESIDENTE : DIDIER JAIR RAMIREZ CORDOBA
C.C. 14.839.819DE CALI

VICEPRESIDENTE : NORALDO DIAZ SANDOVAL
C.C. 4.637.253 DE BUENOS AIRES

SECRETARIO : LISARDO GIL ANGULO
C.C. 94.446.302 DE CALI.

FISCAL :

AGO 2013

CAJA DE COM DE CO

Angelica M. Lopez
ANGELICA MARIA LÓPEZ DAZA
C.C. 1.144.060.375 DE CALI

TESORERO : Yuri Zulema Aguilimpia L.
YURI ZULEMA AGUILIMPIA LEDEZMA
C.C. 67.022.542 DE CALI

VOCAL :

EFREN DIAZ RODALLEGA
C.C. 4.637.791 DE BUENOS AIRES

VOCAL : Zoila Ledezma
ZOILA LEDEZMA
C.C. 35.586.238 DE TADO

VOCAL : Trinidad Cordoba
TRINIDAD CORDOBA VALOYES
C.C. 26.252.796 DE QUIBDO

VOCAL : Caren L. Palacios.
CAREN LIZETH PALACIOS BUENAÑO
C.C. 1.005.965.493 DE CALI

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en el archivo de Inscripciones públicas

08 AGO 2014

CALI DE CORAZÓN DE CO

Santiago de Cali, julio 10 de 2013

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE CALI
Ciudad

Cordial Saludo,

La Junta Directiva de la **FUNDACION "FUNDACOBA"** cordialmente se permite notificar a Ustedes y para que al mismo tiempo sea inscrito su nombre en el registro que legalmente se sirve llevar tan prestigiosa institución, que a partir de la fecha y mediante acta No. 002 del 25 de mayo de 2013 el nuevo revisor fiscal de esta fundación es el señor **JHON JAIRO LAGAREJO HINESTROZA** Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 11.799.466 de Quibdó.

Agradezco la atención a la presente,

NORALDO DIAZ SANDOVAL
C.C. 4.637.253
REPRESENTANTE LEGAL-DIRECTOR EJECUTIVO

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de imágenes públicas

08 AGO 2013

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Santiago de Cali, julio de 2013

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE CALI
Ciudad

Cordial Saludo,

*La Junta Directiva de la **FUNDACION "FUNDACOBA"** cordialmente se permite notificar a Ustedes y para que al mismo tiempo sea inscrito su nombre en el registro que legalmente se sirve llevar tan prestigiosa institución, que a partir de la fecha y mediante acta No. 002 del 02 de mayo de 2013 la nueva Directora Ejecutiva y representante legal de esta fundación es la señora **TERESA DE JESUS HERNANDEZ SALGADO** Identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **45.479.363** de Cartagena.*

Agradezco la atención a la presente,

NORALDO DIAZ SANDOVAL
C.C. 4.637.253 DE BUENOS AIRES
REPRESENTANTE LEGAL-DIRECTOR EJECUTIVO

08 AGO 2013

Santiago de Cali, julio 10 de 2013

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE CALI
Ciudad

Cordial Saludo,

Señores Cámara de Comercio de Cali a través de esta carta quiero manifestarle a la junta directiva de la **FUNDACION "FUNDACOBA"** que he aceptado el cargo al cual se me ha postulado como revisor fiscal.

Agradezco la atención a la presente,

Jhon J. Lagarejo H.
JHON JAIRO LAGAREJO HINESTROZA
C.C. 11.799.466 de Quibdó
T.P. Nº 44354-T
Contador Público

08 AGO 2013

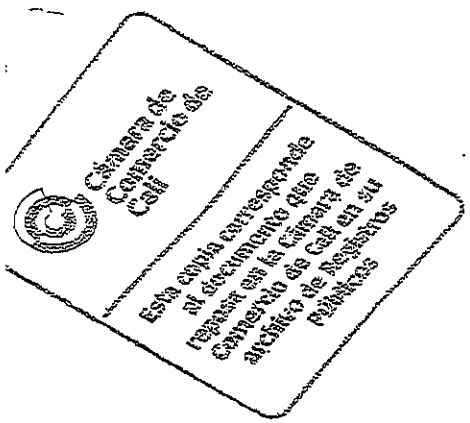
ACTA No. 0001

En el municipio de Santiago de Cali, siendo las 4Pm del dìa 19 de octubre del año 2.001, se reunieron en Asamblea Ordinaria de Constitución, los socios fundadores de la fundación de comunidades de Buenos Aires "FUNDACOBA", siendo los siguientes:

Fernando Fernández S, Orleira Balanta, Anuber Charrupi, Yolanda Charrupi, Luis Fernando Antero, Jose Arnobi Popo, Nilson Sandoval, Adriana Popo Leon, Cesar Chury, Alba Sory Sandoval, Jair Mina Diaz, Temis Nazarith, Hernando Mina, Angel Charrupi Carabali, Jhon Jairo Ocoro, Griseldino Charrupi, Eider Solis, Willian Sandoval, Harold Nazarith, Arnobis Sandoval, Huver Balanta, Orlando Gonzalez, Marcial Sandoval, Ivan Nazarith, Carlos Sandoval, Pedro Elver Nazarith, Alvaro Diaz, Abel Carabali, Resules Viveros, Pedro José Chaquedo, Ferney Charà, Seil Carabali, Gilberto Sandoval, Edier Carabali, Sain Carabali, José Urbano Dìaz, José Lino Charrupi, Noraldo Dìaz Sandoval, Luz Delly Larrahondo Dìaz, José James Sandoval Dìaz, Dolires Sandoval Sandoval, Jaime Mina, Luz Edith Caracas Zúñiga, Beiman Sandoval Mina, Aura Delia Caracas Zúñiga, José Raùl Quiñónez, Adriana Sandoval Diaz, Luz Mila Ararat, Dagoberto Mina Popo; con el objeto de tratar y decidir asuntos relacionados con el siguiente orden del dìa.

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Nombramiento del Presidente ADOC y Secretaria ADOC de la Asamblea de constitución
3. Lectura y aprobación de los estatutos
4. Nombramiento de la Junta Directiva
5. Cierre

Se colocò a considera ciòn el orden del dìa y se aprobò por unanimidad, desarrollándolo de la siguiente manera:



1. Llamada a lista delos socios Fundadores, los cuales contestaron afirmativamente y verificándose el respectivo quórum.

2. Nombramiento ADOC del Presidente y la secretaria. El socio Fernando Fernández postuló al socio Noraldo Díaz Sandoval como Presidente y como Secretaria a la socia Luz Delly Larrahondo, se ponde a consideración los nombre postulados para sus respectivos cargos y la misma es aprobada por unanimidad de la Asamblea, quienes aceptaron sus nombramientos y procedieron a posesionarse en sus cargos.

3. El Presidente Noraldo Díaz Sandoval, ordenó continuar con el siguiente orden del día, en consecuencia la Secretaria Luz Delly Larrahondo, procedió a las lecturas de los estatutos, los cuales fueron colocados a consideración, discusión y aprobación, resultando ser aprobados unánimente por la Asamblea de Socios.

4. El Presidente ordenò continuar el orden del día, procediendo la secretaria a leer el cuarto punto, nombramiento de la Junta Directiva. Una vez leído, el Presidente ordenò escuchar las postulaciones para la Junta Directiva, el socio Carlos Sandoval, postulò como Presidente al socio Beiman Sandoval Mina y Vicepresidente al socio Resules Viveros Caraballi, el señor Jhon Jairo Ocorò propone como secretaria a la Sra. Luz Delly Larrahondo y Tesorero al asociado José Lino Charrupi y la asocjada Yolanda Charrupi postulò como Fiscal al señor Jaime Mina y como Vocales a los asociados Luz Edith Caracas y Juan Caraballi.

El Presidente ADOC Noraldo Díaz Sandoval colocò a consideración les postulaciones las cuales fueron aprobadas unánimente por la Asamblea de socios.

No siendo otro el objeto se da por terminado la Asamblea de socios Fundadores constitutiva de la Fundación de Comunidades de Buenos Aires "**FUNDACOBA**" a las 7 p.m. del mismo día y año; citándose a una nueva asamblea para el día 26 de octubre a las 6 p.m. del presente año.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros

PARA CONSTANCIA ESTA ACTA SE APRUEBA A LOS (19) DIESINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2001.

La presente diligencia se realiza por solicitud expresa del compareciente conforme al Decreto 2150 de 1995.

Presidente ADOC
Noraldo Diaz Sandoval

Luz Delly Larrahondo
Secretario ADOC
Luz Delly Larrahondo

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL - RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y AUTENTICACION
05 FEB. 2002
En Cali a _____ Compareció
Noraldo Diaz Sandoval
identificado con C.C. No. 4-63-2253
expedida en Buga - Alves
que el mismo reconoció como suya y bajo la gravedad del juramento manifestó que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son auténticas y fueron puestas por él en este acto.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL - RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y AUTENTICACION
05 FEB. 2002
En Cali a _____ Compareció
Luz Delly Larrahondo
identificado con C.C. No. 31565828
expedida en Cali
que el mismo reconoció como suya y bajo la gravedad del juramento manifestó que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son auténticas y fueron puestas por él en este acto.
Luz Delly Larrahondo

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

CCC.Feb 08/2002 11:19:11:59 Recib. 27852

25

CC:Feb 08/2002 4:16:11:54 Recib. 27852

ACTA No. 002

En el Municipio de Santiago de Cali, siendo las 6:00 p.m. del día 26 de octubre del 2001 se reunieron en asamblea ordinaria de constitución, los socios fundadores de la Fundación de comunidades de Buenos Aires " FUNDACOBA" con el objeto de tratar y decidir asuntos relacionados con el siguiente orden del día:

1- Llamado a lista y verificación del quórum
2- Segundo debate de los estatutos de la fundación de comunidades de Buenos Aires "FUNDACOBA"
3- Nombramiento del revisor fiscal
4- Cierre.

El presidente Beiman Sandoval ordena a la secretaria, Sra. Luz Delly Larrahondo, dar lectura al orden del día, el cual fue puesto a consideración y aprobación, resultando ser aprobado por unanimidad.
El presidente ordena a la secretaria continuar con el siguiente orden del día, segundo debate y estatutos de la fundación de comunidades de buenos aires "FUNDACOBA", resultando ser aprobada y ratificada sin ninguna modificación por parte de los socios fundadores.
El presidente ordena a la secretaria continuar con el siguiente orden del día, nombramiento del revisor fiscal; se pone a consideración los nombres de Reimando Guzmán y Pedro Pablo González Manrique siendo elegido por unanimidad de votos de los socios fundadores el Doctor Pedro Pablo González Manrique con cedula de identidad No. 76.336.721 de Buenos Aires (Cauca) y con Tarjeta profesional como contador público titulado No. P64962-T

Habiéndose agotado el orden del día el presidente procedió al cierre de la asamblea de socios fundadores a las 9 :00 P.M del mismo día y convocando a una nueva asamblea para el día 2 de noviembre de 2001 a las 4:00 P.M.

PARA CONSTACIA ESTA ACTA SE APRUEBA A LOS (26) VENTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2001.

Beiman Sandoval
BEIMAN SANDOVAL
Presidente

Luz Delly Larrahondo.
LUZ DELLY LARRAHONDO
Secretaria.

Cámara de Comercio Cali

Esta copia corresponde fielmente al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en la sección de Entidades sin Ánimo de Lucro

La presente diligencia se surtió por solicitud expresa del compareciente amparado del Decreto 2150 de 1995.

Habiéndose agotado el orden del dia se procedió al cierre de la Asamblea.

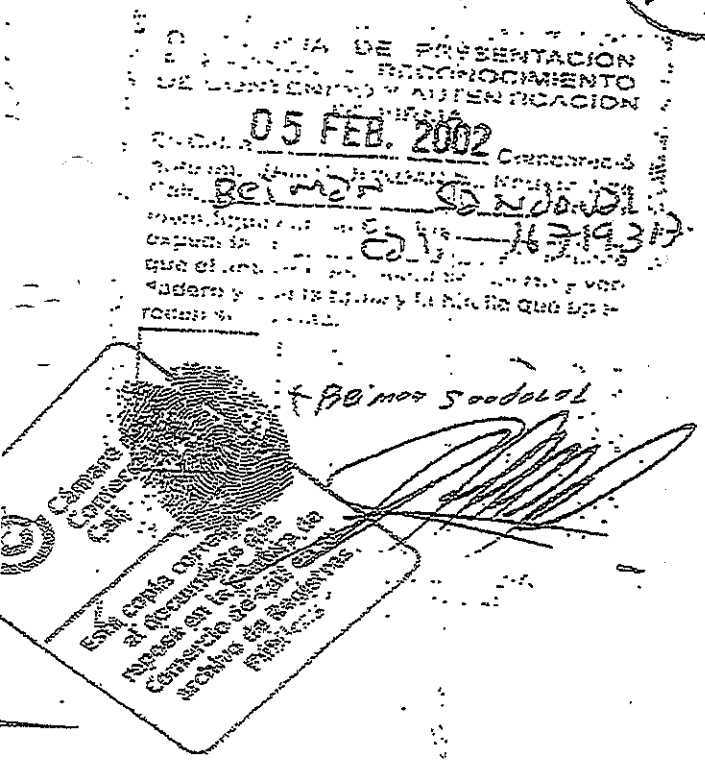
PARA CONSTACIA ESTA ACTA SE APRUEBA A LOS (2) DOS.DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2001.

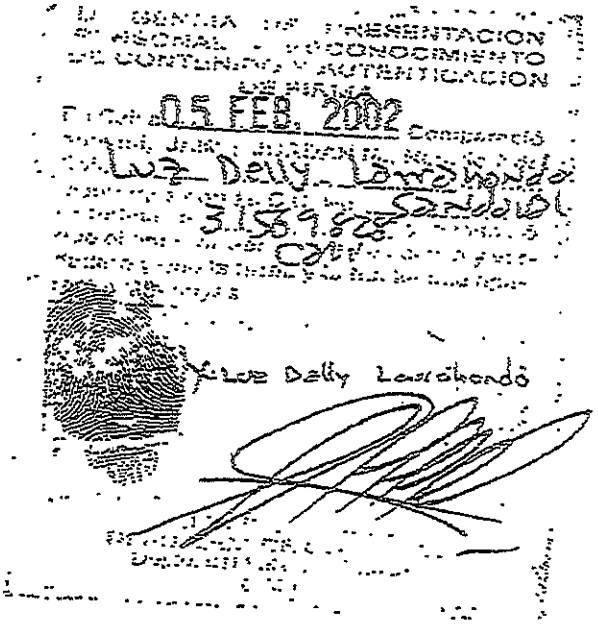
La presente diligencia se surtio por solicitud expresa del compareciente enterado del Decreto 2150 de 1995.

Beiman Sandoval
BEIMAN SANDOVAL
Presidente

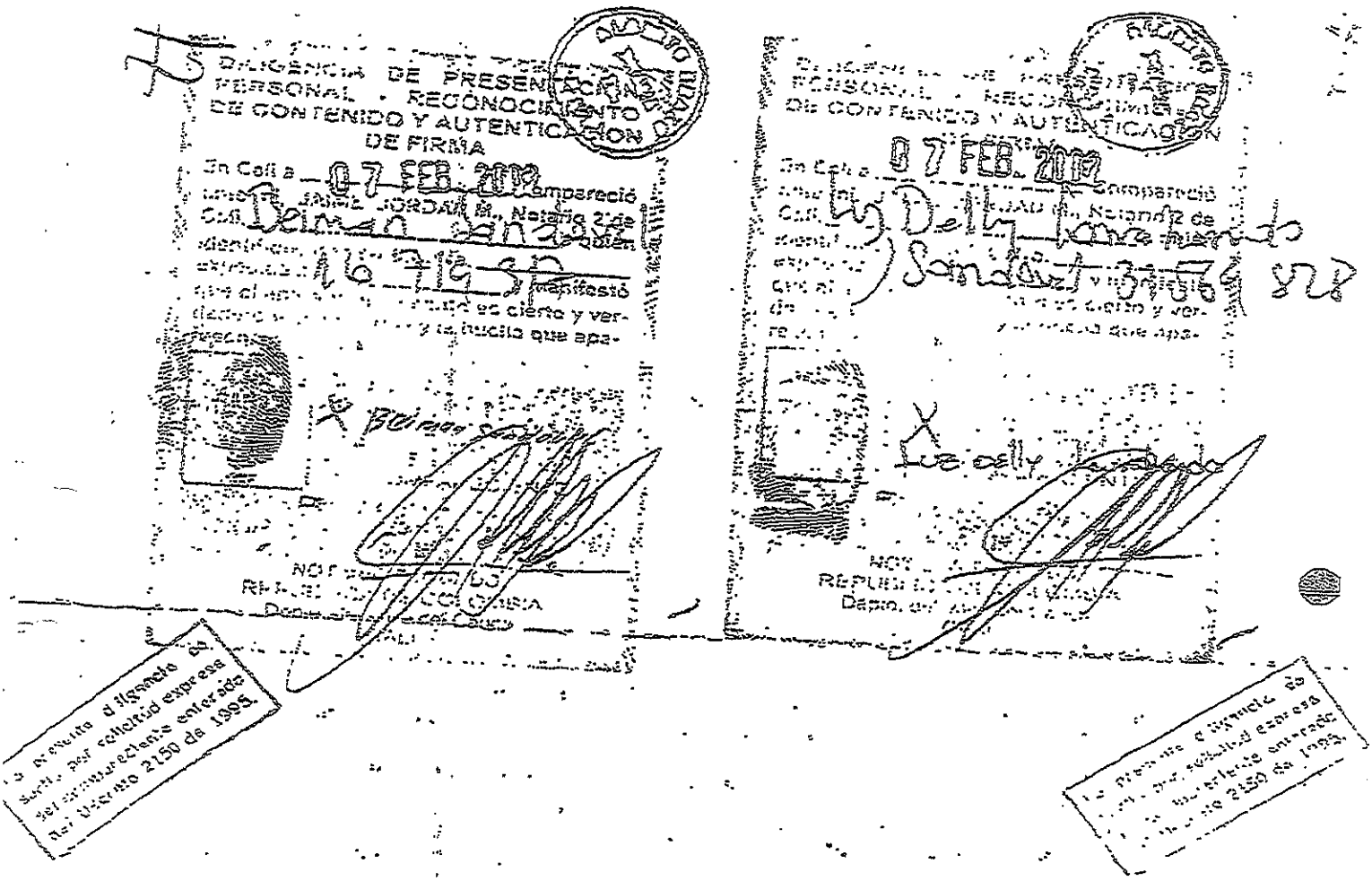
LEVANTADO A
INDICE
DACT

Luz Delly Larrahondo
LUZ DELLY LARRAHONDO
Secretaria





CCC.Feb 08/2002 11:14:11:59 Recib. 77052


DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL - RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y AUTENTICACION DE FIRMA
07 FEB. 2007
La presente diligencia se surtió por solicitud expresa del compareciente enterado del Decreto 2150 de 1995.
Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de registros públicos

ACTA No. 0001

En el municipio de Santiago de Cali, siendo las 4Pm del dia 19 de octubre del año 2.001, se reunieron en Asamblea Ordinaria de Constitución, los socios fundadores de la fundación de comunidades de Buenos Aires "FUNDACOBA", siendo los siguientes:

Fernando Fernández S, Orieira Balanta, Anuber Charrupi, Yolanda Charrupi, Luis Fernando Antero, Jose Arnobi Popo, Nilson Sandoval, Adriana Popo Leon, Cesar Chury, Alba Sory Sandoval, Jair Mina Diaz, Temis Nazarith, Hernando Mina, Angel Charrupi Carabali, Jhon Jairo Ocoro, Griseldino Charrupi, Eider Solis, Willian Sandoval, Harold Nazarith, Arnobis Sandoval, Huver Balanta, Orlando Gonzalez, Marcial Sandoval, Ivan Nazarith, Carlos Sandoval, Pedro Elver Nazarith, Alvaro Diaz, Abel Carabali, Resules Viveros, Pedro José Chequedo, Ferney Charà, Seil Carabali, Gilberto Sandoval, Edier Carabali, Sain Carabali, José Urbano Diaz, José Lino Charrupi, Noraldo Diaz Sandoval, Luz Delly Larrahondo Diaz, José James Sandoval Diaz, Dolires Sandoval Sandoval, Jaime Mina, Luz Edith Caracas Zúñiga, Beiman Sandoval Mina, Aura Delia Caracas Zúñiga, José Raùl Quiñónez, Adriana Sandoval Diaz, Luz Mila Ararat, Dagoberto Mina Popo; con el objeto de tratar y decidir asuntos relacionados con el siguiente orden del dia.

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Nombramiento del Presidente ADOC y Secretaria ADOC de la Asamblea de constitución
3. Lectura y aprobación de los estatutos
4. Nombramiento de la Junta Directiva
5. Cierre

Se colocò a considera ción el orden del dia y se aprobò por unanimidad, desarrollándolo de la siguiente manera:

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

1. Llamada a lista delos socios Fundadores, los cuales contestaron afirmativamente y verificándose el respectivo quórum.

2. Nombramiento ADOC del Presidente y la secretaria. El socio Fernando Fernández postuló al socio Noraldo Diaz Sandoval como Presidente y como Secretaria a la socia Luz Delly Larrahondo, se ponde a consideración los nombre postulados para sus respectivos cargos y la misma es aprobada por unanimidad de la Asamblea, quienes aceptaron sus nombramientos y procedieron a posesionarse en sus cargos.

3. El Presidente Noraldo Diaz Sandoval, ordenò continuar con el siguiente orden del dia, en consecuencia la Secretaria Luz Delly Larrahondo, procedió a las lecturas de los estatutos, los cuales fueron colocados a consideración, discusión y aprobación, resultando ser aprobados unànimente por la Asamblea de Socios.

4. El Presidente ordenò continuar el orden del dia, procediendo la secretaria a leer el cuarto punto, nombramiento de la Junta Directiva. Una vez leìdo, el Presidente ordenò escuchar las postulaciones para la Junta Directiva, el socio Carlos Sandoval, postulò como Presidente al socio Beiman Sandoval Mina y Vicepresidente al socio Resules Viveros Carabali, el señor Jhon Jairo Ocorò propone como secretaria a la Sra. Luz Delly Larrahondo y Tesorero al asociado José Lino Charrupi y la asociada Yolanda Charrupi postuiò como Fiscal al señor Jaime Mina y como Vocales a los asociados Luz Edith Caracas y Juan Carabali.

El Presidente ADOC Noraldo Diaz Sandoval colocò a consideración las postulaciones las cuales fueron aprobadas unànimente por la Asamblea de socios.

No siendo otro el objeto se da por terminado la Asamblea de socios Fundadores; constitutiva de la Fundación de Comunidades de Buenos Aires "FUNDACOBA" a las 7 p.m. del mismo dia y año; citándose a una nueva asamblea para el dia 26 de octubre a las 6 p.m. del presente año.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros

PARA CONSTANCIA ESTA ACTA SE APRUEBA A LOS (19) DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2001.

La presente diligencia se rinde por solicitud expresa del compareciente conforme al Decreto 2150 de 1995.

Presidente ADOC
Noraldo Diaz Sandoval

Secretario ADOC
Luz Delly Larrahondo

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL - RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y AUTENTICACION
05 FEB. 2002
En Cali a _____ Compareció
Noraldo Diaz Sandoval
identificado con la C.C. No. 16.632.253
expedida en Cali
quien declaró que el contenido de este escrito es cierto y que la firma y la huella que aparecen en el son suyas.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL - RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y AUTENTICACION
05 FEB. 2002
En Cali a _____ Compareció
Luz Delly Larrahondo
identificado con la C.C. No. 31.158.822
expedida en Cali
quien declaró que el contenido de este escrito es cierto y que la firma y la huella que aparecen en el son suyas.

Luz Delly Larrahondo

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de registros públicos

CSR.Feb 08/2002 11:14:11:154 Recib. 27032

25

CCC.Feb 08/2002 11:11:59 Recib. 27822

ACTA No. 002

En el Municipio de Santiago de Cali, siendo las 6:00 p.m. del día 26 de octubre del 2001 se reunieron en asamblea ordinaria de constitución, los socios fundadores de la Fundación de comunidades de Buenos Aires " FUNDACOBA" con el objeto de tratar y decidir asuntos relacionados con el siguiente orden del día:

1- Llamada a lista y verificación del quórum
2- Segundo debate de los estatutos de la fundación de comunidades de Buenos Aires "FUNDACOBA"
3- Nombramiento del revisor fiscal
4- Cierre.

El presidente Beiman Sandoval ordena a la secretaria, Srta. Luz Delly Larrahondo, dar lectura al orden del día, el cual fue puesto a consideración y aprobación, resultando ser aprobado por unanimidad.
El presidente ordena a la secretaria continuar con el siguiente orden del día, segundo debate y estatutos de la fundación de comunidades de buenos aires "FUNDACOBA", resultando ser aprobada y ratificada sin ninguna modificación por parte de los socios fundadores.
El presidente ordena a la secretaria continuar con el siguiente orden del día, nombramiento del revisor fiscal; se pone a consideración los nombres de Reinando Guzmán y Pedro Pablo González Manrique siendo elegido por unanimidad de votos de los socios fundadores el Doctor Pedro Pablo González Manrique con cedula de identidad No. 76.336.721 de Buenos Aires (Cauca) y con Tarjeta profesional como contador público titulado No, P64962-T

Habiéndose agotado el orden del día el presidente procedió al cierre de la asamblea de socios fundadores a las 9 :00 P.M del mismo día y convocando a una nueva asamblea para el día 2 de noviembre de 2001 a las 4:00 P.M.

PARA CONSTACIA ESTA ACTA SE APRUEBA A LOS (26) VENTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2001.

Beiman Sandoval
BEIMAN SANDOVAL
Presidente

Luz Delly Larrahondo.
LUZ DELLY LARRAHONDO
Secretaria.

Cámara de Comercio Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en el archivo de Registros públicos

La presente diligencia se surtio por solicitud expresa del compareciente enterado del Decreto 2150 de 1995.

CCC,Feb 09/2002 11:10:11.50 Rec:1, 2/6/02

Habiéndose agotado el orden del dia se procedió al cierre de la Asamblea.

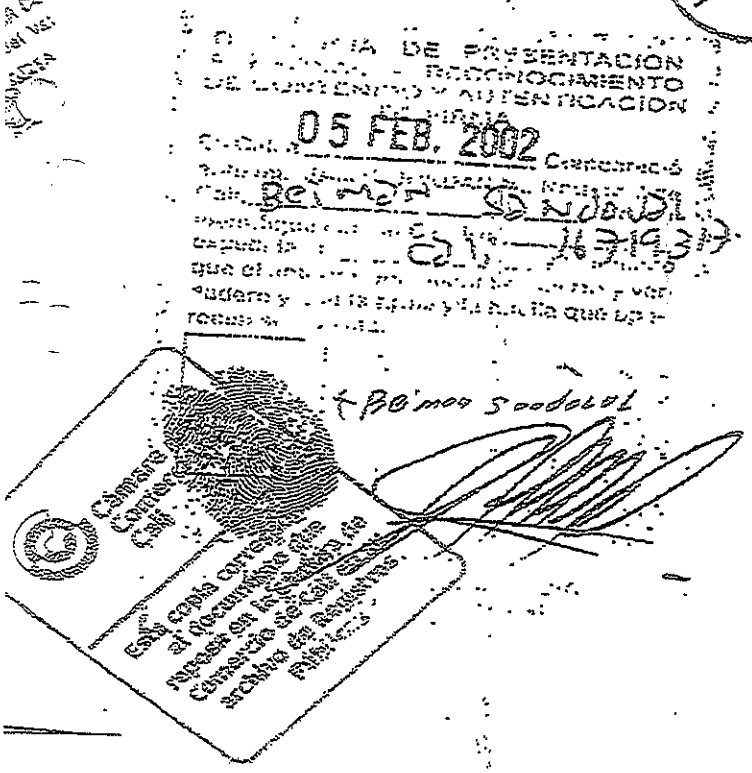
PARA CONSTACIA ESTA ACTA SE APRUEBA A LOS (2) DOS.DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2001.

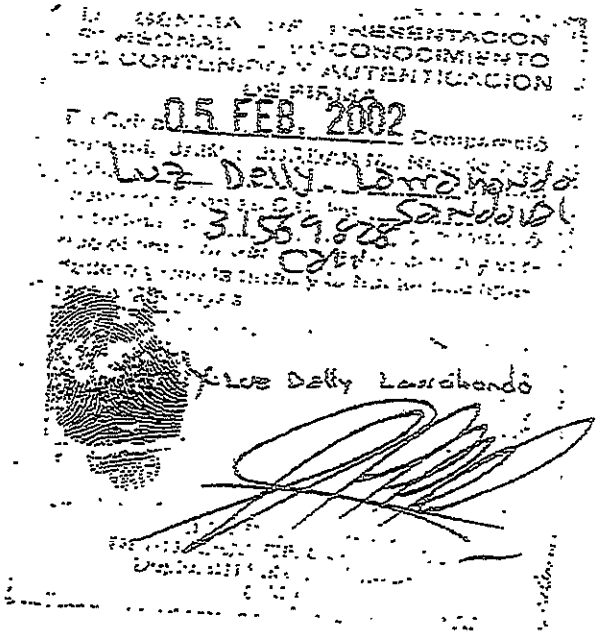
La presente diligencia se suscribe con relativo expresa del compareciente autorizado del Decreto 2150 de 1995.

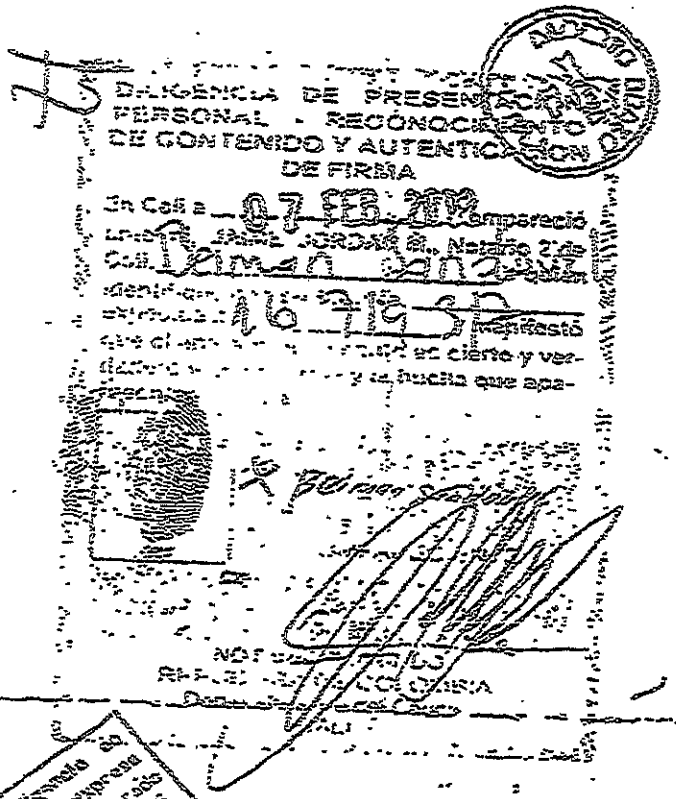
Beiman Sandoval
BEIMAN SANDOVAL
Presidente

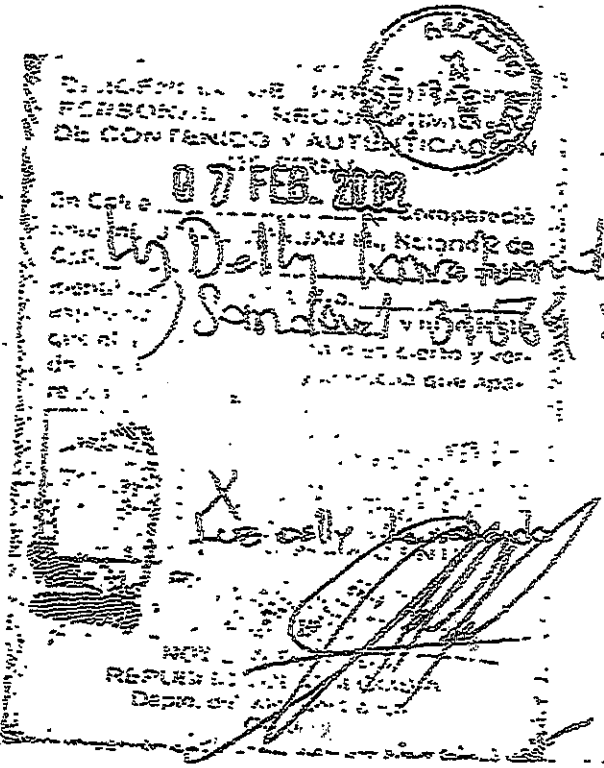
LEONARDO ... NOTARIA ... CALI

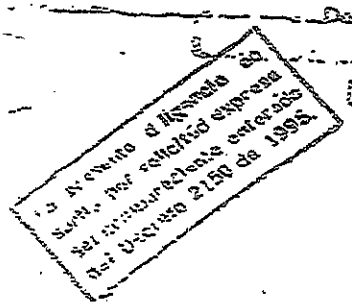
Luz Delly Larrahondo
LUZ DELLY LARRAHONDO
Secretaria

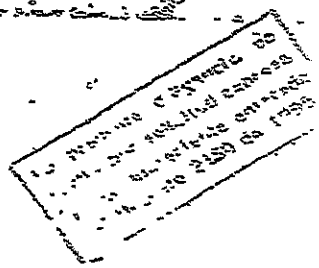


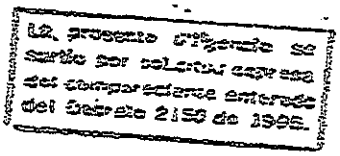


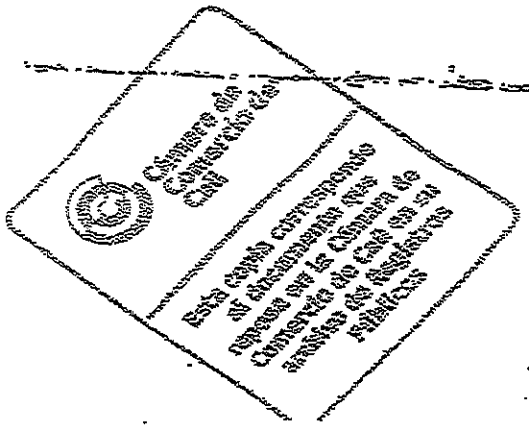

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL - RECONOCIMIENTO
DE CONTENIDO Y AUTENTICACIÓN
DE FIRMA
En Cali a 07 FEB. 2017 Compareció
ante el Notario 2 de
Cali
identificado con
y manifestó
que el cliente y ver-
y la huella que apa-
NOTARIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA


07 FEB. 2017


El presente documento se
suscribe por solicitud expresa
del compareciente conforme
del Decreto 2150 de 1995.


El presente documento se
suscribe por solicitud expresa
del compareciente conforme
del Decreto 2150 de 1995.


El presente documento se
suscribe por solicitud expresa
del compareciente conforme
del Decreto 2150 de 1995.


Cámara de
Comercio de
Cali
Esta copia corresponde
al encontrado que
reposa en la Cámara de
Comercio de Cali en su
archivo de registros
públicos

Camara De Comercio De Cali
Nit: 890399001 F-RG-0003

Recibo No.: R-6006730

Numero de Radicacion : 20160587940

Fecha: 25-NOV-2016 16:31 Cajero:HMURIEL
FUNDACOBA
Inscripcion : 4771

Descripcion	Can	Valor
Reformas Epsal (Ins : 4771)	1	36,000
TOTAL		36,000
EFEC		150,000
CAMBIO		9,400

Atendido por : HECTOR ANTONIO MURIEL
Sede : Principal

Consulte el estado del tramite en
http://www.ccc.org.co/consulta-tramites

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Camara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Cámara de Comercio de Cali

Solicitud de Inscripción
Registros Públicos

F-RP-0064
Versión 6
Vigencia:04/01/2016

De conformidad con la Circular Única de 2001 de la Superintendencia de Industria y Comercio, en los registros que llevan las Cámaras de Comercio se inscriben a solicitud del comerciante únicamente los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exige esa formalidad, con lo cual se concluye que el registro es taxativo y rogado, de tal manera que siempre debe mediar la solicitud del interesado y en ella estipular que actos se solicitan registrar de los documentos presentados.

DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD

Nombre propietario o Razón social: Fundacoba.

NIT: 805023177-4.

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN – SIPREF

Nombres y apellidos: Bismar Palacios.

Número de Identificación: 11.798.633 C.C. [X] C.E. [ ] T.I. [ ] PASAPORTE [ ]

Fecha de expedición del documento de identificación: 31-08-1989.

Lugar de expedición del documento de identidad: Quibdó - Choco.

Solicito la inscripción de (relacione los actos que desea registrar): Reforma estatutaria adicionando objeto social.

Atentamente,

Firma del solicitante

Para llevar a cabo el trámite registral que se encuentra desarrollando, su huella dactilar será tratada con el objetivo de verificar electrónicamente ante la réplica de la Base de Datos Biográfica de la Registraduría Nacional del Estado Civil, su identidad, para lo cual usted como titular del dato, autoriza de forma libre, consciente, expresa e informada, a la Cámara de Comercio de Cali, a utilizar sus datos biométricos para la finalidad antes indicada:

AUTORIZO [X]

DATOS DEL RESPONSABLE DEL REGISTRO

Información necesaria para que la Cámara de Comercio de Cali contacte al titular del registro en caso de requerirlo

Nombres y apellidos: Teresa Hernandez

Cargo: Gerente

(Indique la relación con la entidad: representante legal, socio, miembro de cuerpo colegiado, revisor fiscal, asesor)

Número(s) telefónico(s): 3173790887 - 3162981502

Correo(s) electrónico(s): f.fundacoba@hotmail.com / bismarpalacios@hotmail.com.

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil presentó fallas al momento de validarse la huella o el número el número de identificación: Falla técnica [ ]

La persona que presenta la documentación cuenta con impedimento físico para realizar consulta biométrica:

Nombre de quien autoriza Coordinador CAE / Responsable CAE Sede:

Nombre del cajero: Hadv

Observaciones: Valid. 82491

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

This document is generated by Print2Flash (www.print2flash.com)

CONTROL DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Señor usuario, la información que se suministra a continuación es una validación de los documentos que se presentan para registro la cual es diligenciada por funcionarios de la Cámara de Comercio de Cali, en ningún caso constituye una revisión formal del contenido de los mismos.

Fecha _____

Orle.	Vent.	Digit.
Dev.	Rein.	

Form. verif. Registraduría (quien presenta el trámite)
Poder para realizar trámites

ACTO	DOCUMENTOS	Orle. / Dev.	Vent. / Rein.	Digit.
Matrícula y Constitución Mercantil	Solicitud de inscripción			
	Formulario CAE			
	Formulario RUT			
	Formuario RUES			
	Anexo 1 establecimiento			
	Inventario de bienes			
	Doc. de constitución			
	Cartas de aceptación			
	Copias de cédula			
	Form. verif. Registraduría			
Apertura de Agencias y Sucursales	Solicitud de inscripción			
	Formulario CAE			
	Anexo 1 suc. o agen.			
	Doc. de aper. - nomb.			
	Cartas de aceptación			
	Copias de cédula			
	Form. verif. Registraduría			
	Doc. de constitución			
	Reformas			
Inscripción Esal	Solicitud de inscripción			
	Formulario CAE			
	Formulario RUT			
	Formuario RUES			
	Doc. de constitución			
	Estatutos			
	Cartas de aceptación			
	Copias de cédula			
	Form. verif. Registraduría			
Nombramientos	Solicitud de inscripción			
	Escritura			
	Acta			
	Documento privado			
	Prov. Judicial o adminisl.			
	Cartas de aceptación			
	Copias de cédula			
	Form. verif. Registraduría			
	Cop. Tarj. Prof. Rev. Fisc.			
Providencias	Prov. Judicial o admtivo.			

ACTO	DOCUMENTOS	Orle. / Dev.	Vent. / Rein.	Digit.
Reformas Mercantil - Esal	Solicitud de inscripción			
	Copia boleta fiscal			
	Escritura			
	Acta			
	Documento privado			
	Balance			
	Certificados			
	Prov. Jud. o adminisl.			
	Form. verif. Registraduría			
Libros, modificaciones, traspasos, grupo empresarial	Solicitud de inscripción			
	Documento registro			
	Libros			
	Formato 490 DIAN			
	Form. verif. Registraduría			
Registro Proponentes	Solicitud de inscripción			
	Form. verif. Registraduría			
	Formuario RUES			
	Cert. Aport. Parafis.			
	Cop. Tarj. Prof. Cont./ R.F			
	Cert. Jun. Cent. Cont.			
	Cert. tamaño empresa			
	Cert. exls. y represent.			
	Copia de cédula P.N.			
	Estatutos certificados			
	Copia del acto admtivo			
	Copia RUT			
	Cert. Ent. contratante			
	Cert. complementaria prop.			
	Copia de contratos			
	Cert. complementaria prop.			
	Balance			
	Estado resultados			
	Notas a Est. Financ.			
	Cambio en el patrimonio			
	Cambio Sit. Financiera			
	Flujo de efectivo			
	Cert. Cap. financiera			
	Cert. situación control			
	Cert. Ent. vigilada o no			

Observaciones _____

FECHA	DEV.	REIN.	NOMBRE AUXILIAR DE REGISTRO	NOMBRE USUARIO	FIRMA

Esta copia corresponde al documento que reposa en el archivo de la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

This document is generated by Print2Flash (www.print2flash.com)

Camara De Comercio De Cali
Nit: 890399001 F-RG-0003
Recibo No.: R-6006730 Cajero: HMURIEL
Numero de Radicacion : 20160587940
FUNDACOBA
Fecha : 25-NOV-2016 16:31
Impuesto 1 de 1

*IMPUESTO DE REGISTRO LEY 223 DE 1995 A

Descripcion	Can	Valor
Impuesto De Registro Sin Cuantia (Ins : 4771)	1	91,900
Interes Mora Nacional Sin Cuantia (Ins : 4771)	128	9,500
Estampilla Prodesarollo (Ins : 4771)	1	900
Estampilla Pro Cultura (Ins : 4771)	1	900
Estampilla Proseguridad Alimentaria (Ins : 4771)	1	900
Estampilla Prodesarrollo Uceva (Ins : 4771)	1	500
TOTAL		104,600

Atendido por : HECTOR ANTONIO MURIEL
Sede : Principal

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2016

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE CALI
Ciudad

Cordial Saludo,

*La Junta Directiva de la **FUNDACION "FUNDACOBA"** cordialmente se permite notificar a Ustedes y para que al mismo tiempo sea inscrito en el registro que legalmente se sirve llevar tan prestigiosa institución, que a partir de la fecha y mediante acta No. 006, correspondiente a la Asamblea extraordinaria Nº 001 del día 06 de enero de 2016 mediante la cual se realiza el nombramiento de nuevos miembros de Junta Directiva y nuevo Director Ejecutivo de la Fundación, el cual rige a partir de la fecha.*

Agradezco la atención a la presente,

Ivette C. Alvarez Julio
IVETTE CRISTINA ALVAREZ JULIO
C.C. 1.137.223.015 De Cartagena
Representante Legal - Directora Ejecutiva
Fundación FUNDACOBA

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

FUNDACION "FUNDACOBA" NIT 805023177-4

ACTA N° 007 DE REUNION DE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Nº 002 DE 2016

En el Municipio de Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2016 en la dirección Calle 5 C No. 42 - 23 a las 4:00 p.m. nosotros socios activos, vecinos del municipio de Santiago de Cali, Identificados como aparece al pie de nuestros nombres, asistentes a esta convocatoria realizada por la junta directiva mediante resolución motivada expedida por el señor presidente de la junta directiva, conforme al procedimiento estatutario contemplado en al artículo 25 de los estatutos sociales, actuando en nombre propio instalamos la asamblea general extraordinaria de la fundación **"FUNDACOBA"** Para celebrar reunión previa citación fechada el día 2 de mayo de 2016 mediante comunicación escrita enviada a los miembros activos por el Presidente la cual se hizo acorde a los estatutos.

El orden del día acordado por los señores socios para ser tratado en la reunión fue el siguiente:

1- Elección del presidente y secretario de la reunión.
2- Llamado a lista y verificación del quórum.
3- Aprobación de Reforma estatutaria, mediante la cual se adiciona el objeto social con nuevos compendios y coberturas.
4- Elaboración, lectura y aprobación del acta correspondiente a la reunión.

DESARROLLO

1- <u>Elección del Presidente y Secretario de la Reunión.</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos se eligió como presidente de la reunión al señor **DANIEL HERNANDEZ**, presidente de la junta directiva de la fundación y a la señorita **MARTHA LUCIA HERNANDEZ** como secretaria de la misma. Propuesta que fue aprobada por unanimidad.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

2- <u>Llamado a lista y verificación del quórum.</u>

EL secretario procedió a llamar a lista y verificar el quórum encontrándose los siguientes integrantes a saber socios fundadores y activos asistentes (Afiliados) constatando la asistencia del 90% de los mismos a saber.

Socios Fundadores y activos Asistentes: (Afiliados).

DIDIER JAIR RAMIREZ CORDOBA C.C. 14.839.819

LIBARDO GIL ANGULO C.C. 94.446.302

YURI ZULEIMA AGUALIMPIA LEDEZMA C.C. 67.022.542

ANGELICA MARIA LOPEZ DAZA C.C. 1.144.060.375

ZOILA LEDEZMA MOSQUERA C.C. 35.586.238

TRINIDAD CORDOBA VALOYES C.C. 26.252.796

MARTHA LUCIA HERNANDEZ C.C. 1.001.937.261

DANIEL ENRIQUE HERNANDEZ ERAZO C.C. 1.047.462.700

TERESA DE JESUS HERNANDEZ SALGADO C.C. 45479363

JHON JAIRO MOSQUERA CALONGE C.C. 16.537.307

CESAR ANDRES VALENCIA PUERTA C.C. 71.775.503

YADY LOURNA CORTES CAICEDO C.C. 31.308.260

Este código corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

<u>3 - Aprobación de Reforma estatutaria, mediante la cual se adiciona el objeto social con nuevos compendios y coberturas</u>

Toma la palabra el señor DANIEL HERNANDEZ, y presenta proposición elaborada por la junta directiva, consistente en aprobación de reforma estatutaria mediante la cual se adicione al objeto social las siguientes temáticas y desarrollos: La Fundación podrá también dentro de su objeto, Desarrollar, Planear, Formular, y ejecutar proyectos sociales, académicos, culturales con la primera infancia, familia, niñez, adolescencia, y adultos mayores. Promover, fomentar, asesorar, colaborar y ejecutar planes, programas, pedagógicos, culturales, artísticos y productivos tendientes a la defensa, rescate e impulso de los valores morales, espirituales de los ciudadanos colombianos, especialmente de los grupos étnicos, Afrocolombianos, Negros, Raizales y Palenqueros.

Preservar mediante la aplicación del enfoque étnico diferenciado, los usos y costumbres de los niños y niñas de 0 a 6 años, familia, adolescencia, y adultos mayores de los grupos étnicos, Afrocolombianos, Negros, Raizales y Palenqueros.

Defender colectiva e individualmente la honra, honor y bienes de los afrodescendientes y colombianos, a través del uso de todas las herramientas jurídico-legales que permita la constitución y la ley en cualquier jurisdicción del país contra personas naturales y

jurídicas de derecho privada y ejerciendo veeduría en los distintos procesos sociales, administrativos y políticos que se desarrollen en el país para la generación de valores éticos, participación y compromiso con la sociedad, ejerciendo la solidaridad y vocación por la paz, y contribuir con la consolidación de la democracia participativa.

Realizar, programas, propuestas para la recuperación del tejido social afrodescendientes, negras, raizal y palenquera.

Proposición que fue discutida y aprobada por unanimidad por la asamblea.

3- <u>Elaboración, lectura y aprobación del acta correspondiente a la reunión.</u>

Terminada la lectura de la anterior proposición, siendo las 07:35 pm el presidente ordeno a la secretaria la elaboración y lectura de la correspondiente acta poniéndose a consideración de los presentes. No encontrando ningún reparo los asistentes de la asamblea los cuales **la aprobaron por unanimidad**.

No habiendo más asuntos que tratar, el presidente dio por terminada la sesión a las 05:45 pm del veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

EL PRESIDENTE **LA SECRETARIA**

DANIEL HERNANDEZ **MARTHA L. HERNANDEZ**

C.C. 1.047.462.700 **C.C. 1.001.937.261**

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
FUNDACOBA
Inscrito:4771-50 Libro: I No.Inscrip:3075 Fecha:28/11/2016

MODIFICACION OBJETO SOCIAL

F-RP-0004

Registrado por: FAVELASC

SECRETARIO
CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos